

IV. Administración de Justicia



TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.680, interpuesto por Asociación Nacional de Profesoras de Hogar, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de agosto de 1978 sobre regulación de estudios nocturnos de Bachillerato.

Recurso número 305.687, interpuesto por la Agrupación Provincial de Confitería-Pastelería y Bollería de Valencia, contra el Real Decreto 2419/1978, de 19 de mayo, sobre Reglamentación Técnico-Sanitaria.

Recurso número 305.690, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Titulados Mercantiles de España, contra el Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, sobre integración en los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias y de Catedráticos y Profesores Agregados de Instituto.

Recurso número 305.778, interpuesto por don Antonio Molina Cobos, don Angel Hernando del Cura, don Enrique Rodríguez de Medina Navarro, don Gonzalo José Guillán Agulló, don Primitivo Bravo Martín y don Manuel Reyes Nadal, contra la desestimación presunta por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de los recursos de alzada deducidos contra resolución de 27 de junio de 1978; impugnándose la inclusión de los señores que indican en la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1978).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—1.365-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.971.—Federación Provincial de Fabricantes Vendedores de Pan de Barcelona contra Real Decreto 2419/1978, expedido por el Ministerio de Comercio y Turismo en 19 de mayo de 1978, sobre Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de productos de confitería-pastelería, bollería y repostería.

Pleito número 407.976.—«Agropesa, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 23 de febrero de 1978, sobre reclamación a la C. A. T. de diferencias

por gastos de una partida de carne congelada.

Pleito número 407.975.—Ayuntamiento de Emperador (Valencia), contra Real Decreto 581/1978, expedido por el Ministerio del Interior en 2 de marzo de 1978, sobre incorporación del municipio recurrente al de Museos (ambos en la provincia de Valencia).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.366-E.

SALA SEXTA

Recurso contencioso-sindical

Recurso número 65.615, interpuesto por don José Díaz Arias Porras, don Francisco Pérez Hermida, don Julio del Valle González, y don José Luis de León Castro, contra resolución del Tribunal Provincial Sindical de Amparo de León, recaída en expediente número 1/77 sobre nulidad de Convenio Colectivo provincial del sector del Metal-Industria de León, al no haber sido resuelto el oportuno recurso por el Tribunal Central de Amparo, por su extinción.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario de Sala.—1.364-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrias Panificadoras Vallisoletanas, S. A.» (IPAVASA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Ministro de Comercio y Turismo de fecha 27 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumidores de fecha 9 de noviembre de 1977, que impuso una sanción por importe de pesetas 110.000; recurso al que ha correspondido el número 41.234 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.425-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Elvira Galbet Ruano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 10 de octubre de 1977, de la Subsecretaría de la Salud, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad de 22

de marzo de 1977, que autorizaba a don Francisco Barrios Cortés el traslado forzoso de su oficina de farmacia desde su emplazamiento, sito en el número 94 de la calle Atocha, a un local ubicado en el número 8 de la calle Amaro; recurso al que ha correspondido el número 41.224 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.427-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Seoane Fernández y doña Consuelo Martínez Padín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 3 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra acuerdo de concentración de la zona de Barrantes (Pontevedra), aprobado por IRYDA con fecha 31 de marzo de 1977; recurso al que ha correspondido el número 41.273 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.314-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sociedad mercantil «Estacionamientos Subterráneos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 4 de noviembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Consumidores, cuya fecha no consta, sobre sanción por elevación de las tarifas de aparcamiento; recurso al que ha correspondido el número 41.223 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.315-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justino Sanz Gil se ha

formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 12 de abril de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Consumidores, notificada el 24 de junio de 1977, que impuso una sanción por importe de 50.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.269 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—1.317-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Paz García Atienza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima la petición elevada sobre reconocimiento de derechos como funcionario público; recurso al que ha correspondido el número 31.733 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—1.302-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Galicia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno sobre sanción impuesta al Colegiado don José Javier Requejo Mochales; recurso al que ha correspondido el número 20.928 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—1.368-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Rueda Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 25 de septiembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, que desestimaba igualmente el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección de Mutilados, que denegaba su petición de ingreso en el Benemérito Cuerpo; recurso al que ha correspondido el número 31.721 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—1.231-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido González Iglesias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.218 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—959-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Evaristo Beltrán Paz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.244 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—960-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Avelino Pérez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.246 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—957-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Casimiro Montero Fer-

nández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.215 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario.—958-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel González Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 6 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.099 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1979.—El Secretario.—1.106-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José González Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.088 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario.—1.107-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Rodríguez Manzano, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de agosto anterior sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.100 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario.—1.108-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Fernández Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.087 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 23 de enero de 1979.—El Secretario.—1.110-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Yagüe Durán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 23 de febrero de 1978, que desestimó el recurso interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 18 de octubre de 1977, que denegó la importación de un automóvil; recurso al que ha correspondido el número 41.298 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.318-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Banco de Valencia, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 27 de mayo de 1978, sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas, impuesta a la recurrente por supuesta inaplicación de las medidas de seguridad en los Bancos, como consecuencia del atraco sufrido por la sucursal de dicha Entidad sita en Godella (Valencia); recurso al que ha correspondido el número 11.885 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.367-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Cienca Hermosa, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra

resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 19 de julio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.113 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.214-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aquilino González Iglesias, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.240 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.222-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Bergés Díez, Coronel honorario, Teniente Coronel de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 8 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.090 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.223-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Baldomero Rodríguez Vela, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 14 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.082 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.228-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Noriega González, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 20 de julio de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.081 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.229-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Pérez Vicente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre exclusión de la lista de aspirantes de la oposición a ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria; recurso al que ha correspondido el número 31.804 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.230-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Gallego Gallego, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 21 de diciembre de 1977, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.111 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.232-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Saturnino Duce Gordo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de agosto de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de fecha 18 de mayo de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.091 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.233-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Illera Botran, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior de fecha 24 de agosto de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.231 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.235-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador León Brocos, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 19 de septiembre de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.242 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.240-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salustiano Gallo Lombardero, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Minis-

terio de Defensa, de fecha 27 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de fecha 21 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.092 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.241-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dositeo Boudon Varela, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de fecha 22 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.093 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.244-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Blanco Ibáñez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 21 de junio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.083 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.245-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Díaz Domínguez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición, formulado contra la anterior, de fecha 7 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; re-

curso al que ha correspondido el número 32.103 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.246-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Catalino Cuaresma García, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de fecha 17 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.102 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.247-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Rodríguez García, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 19 de septiembre de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.241 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.253-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Casimiro González Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.208 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.289-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Marcelino Gutiérrez de Mesa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.207 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.291-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Segundo Alvarez Corte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.229 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.292-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 10 de octubre de 1978, sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas por supuesta inaplicación de medidas de seguridad del Real Decreto 2113/1977, con ocasión del robo perpetrado en la sucursal de dicha Entidad en Blanes; recurso al que ha correspondido el número 11.741 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.502-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Galiana Monleón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 9 de mayo de 1978, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, por la que fija justi-

precio de la finca 490 de la «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.744 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.505-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 20 de mayo de 1975, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Alcalá de Henares; recurso al que ha correspondido el número 11.440 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.507-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Trigal Trigal, Sargento Legionario, «Caballero Mutilado Permanente de Guerra», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 3 de agosto de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.191 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.216-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Carlos Fernández Hórreo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, de fecha 22 de agosto de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.192 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cesáreo Compadre Riega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.237 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.218-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Taberna Benito se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.238 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.219-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Cadenas González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.114 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.220-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Castor Rodríguez García se ha formulado recurso conten-

cioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.106 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.221-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Marcelino García Veiguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.086 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.224-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ángel Albuérne Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.085 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.225-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Montero Candilejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.116 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.226-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ortiz Murillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.115 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.227-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Gallego Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.094 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.234-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Jiménez Hernández, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior, de 7 de agosto de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.203 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario.—1.236-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cecilio López Rodríguez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de octubre de

1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de julio de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.253 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.237-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jerónimo Docio Polanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.105 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.238-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cipriano Matías se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.104 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.239-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Camacho Rodríguez, Sargento de Caballería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 28 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior, de 28 de julio de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.233 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.242-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Clares Cuañales, Teniente Coronel Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 28 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior, de 14 de julio de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.232 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.243-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Muñiz Palacio, Sargento de Ingenieros, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de septiembre de 1978 sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.230 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.248-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Marcelino Gutiérrez de Mesa, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de julio de 1978 sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.190 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.249-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino García Arias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.227 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.250-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Segundo Hevia Camino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.228 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.251-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano López Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.084 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.252-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Galiana Monleón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de febrero de 1978, sobre estimación parcial del recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 30 de abril de 1978, fijando justiprecio a la finca número 221 (ind.), en la cantidad de pese-

tas 118.400, y a la segunda se desestima recurso interpuesto contra dicha Orden en cuanto al justiprecio de la finca 221 (vivienda); recurso al que ha correspondido el número 11.701 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.499-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Garrido Villaverde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de marzo de 1978, sobre estimación parcial del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1978, sobre aprobación de los justiprecios e indemnizaciones del polígono de la «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.743 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.500-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Pamplona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de octubre de 1978, sobre estimación del recurso de alzada, interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo de Navarra de 1 de junio de 1977, sobre no competencia en el conocimiento de licencias solicitadas por subrogación de Pamplona; recurso al que ha correspondido el número 11.739 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.501-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don César Cabeza Revuelta, doña Petra Cabeza Revuelta y don Antonio Cabeza Revuelta, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de marzo de 1978, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de la Vivienda; recurso al que ha correspondido el número 11.708 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.503-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Urbial, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978, sobre autorización para instalación de casinos de juego en San Lorenzo de El Escorial; recurso al que ha correspondido el número 11.710 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.504-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Paula, doña Juana y doña María Escuder Grane y don Luis Miquel Escuder se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución desestimatoria presunta petición de nulidad de las actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del justiprecio de la finca 32, polígono «La Balconada», de Manresa (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 11.754 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—Gregorio Rivera Uriz.—1.506-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia de Tудо Martí se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de julio de 1977, en virtud de la cual se acordaba declarar la caducidad de la concesión del aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Gayá y torrente de Pinataga, con destino a riego y fuerza motriz, en término municipal de Vilarrodona (Tarragona); recurso al que ha correspondido el número 11.585 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.509-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Rico Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 11 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.201 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.303-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Díaz Aguado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 17 de julio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.202 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.304-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Aguña Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de mayo de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 9 de febrero, sobre rectificación de trienios; recurso al que ha correspondido el número 32.161 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.305-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Romacho Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de noviembre de 1977, resolviendo el concurso de traslado, por méritos, para la provisión de puestos en la especialidad de «Psiquiatría» dentro de la Escala de Facultativos y Especialistas; recurso al que ha correspondido el número 32.252 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.306-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.236 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.307-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Donato Sánchez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.235 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.308-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Pardo Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.234 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.309-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Fernández López se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.204 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.310-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Viega Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.205 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.311-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Díez Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.046 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.312-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ignacio Gisber Olivares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.225 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.313-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gordejuela Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición en el que se solicitaba señalamiento de haberes; recurso al que ha correspondido el número 32.194 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.290-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Domínguez Hidalgo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.199 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.293-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Gómez Estévez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.197 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.294-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino Blanco Pedrosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.239 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.295-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Pérez Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de mayo de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.107 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.296-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Álvarez Mora se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.059 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.297-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco González Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.058 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.298-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Garrido Alamo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formu-

lado contra la de 28 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.057 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.299-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino Gamo Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.198 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.300-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo Elípe Calvo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de septiembre anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.200 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.301-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Llobet Pañella y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 11 de octubre de 1978, sobre inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto en su día contra resoluciones de 23 de mayo de 1977, mediante la cual se señalaba fecha para la ocupación de las fincas reseñadas con los números 14, 16 y 17, sitas en término municipal de Hospitalet de Llobregat; recurso al que ha correspondido el número 11.713 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Secretario.—1.497-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Hispano Americano, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 25 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Gobierno Civil de Guipúzcoa, que denegó la dispensa del servicio de Vigilante Jurado de Seguridad en la sucursal de la recurrente, sita en Fuenterrabía; recurso al que ha correspondido el número 11.715 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Secretario.—1.498-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Arranz Velasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de septiembre, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.263 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.511-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arsenio Alvarez Gonzalez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.261 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.512-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Andrés Repiso se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.262 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.513-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy García García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.188 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.523-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Sánchez Alfaro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre reclamación de reconocimiento de servicios a efectos de trienios; recurso al que ha correspondido el número 32.097 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.524-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel San Martín Fraga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de octubre de 1978, sobre percibo 20 por 100 pensión de mutilación; recurso al que ha correspondido el número 32.038 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rodeño Castillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 18 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de abril de 1978, sobre reconocimiento de servicios a efectos pasivos; recurso al que ha correspondido el número 32.089 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Mendoza Tilve se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de noviembre de 1977, sobre ascenso a Teniente honorario; recurso al que ha correspondido el número 32.214 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, le deniega la petición de indemnización por ser desposeído, compatibilidad legal de funciones; recurso al que ha correspondido el número 32.016 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.377-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José López Montero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978, sobre complemento de función;

recurso al que ha correspondido el número 32.196 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.378-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sánchez Conejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de junio de 1976, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de mayo de 1976, sobre abono de atrasos y mejora de escalafón; recurso al que ha correspondido el número 32.054 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.379-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel García Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de mayo de 1976, por el que se deniega el abono del complemento en paga extra; recurso al que ha correspondido el número 31.945 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.380-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Burgos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de febrero de 1978 sobre señalamiento de haberes por aplicación de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 32.164 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alvaro Cuesta Peláez, funcionario de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, sobre integración de funcionarios en determinadas escalas; recurso al que ha correspondido el número 32.160 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.382-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Honorio García Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de septiembre de 1978, que le deniega su petición de abono al tiempo servido en zona republicana; recurso al que ha correspondido el número 32.036 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.383-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Severino Fernández Vereza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 25 de octubre de 1978, que acordó mantener la fusión de los partidos médicos de Bellpuig y Preisana, decretada por resolución del mismo Ministerio de fecha 2 de diciembre de 1977, con la única modificación de que la titular médica, ocupada ahora por don Severino Fernández Vereza, tenga residencia en la localidad de Preixana; recurso al que ha correspondido el número 41.283 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.424-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don César Pontejo Tabara

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Reservas Naturales Renovables, de 11 de agosto de 1977, sobre suspensión del derecho, previamente establecido, a los aprovechamientos cinegéticos de los montes públicos «Requejo y Cañaveral» y «Valdemaniel y Cañizo»; recurso al que ha correspondido el número 41.286 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.428-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes Politur, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 13 de julio de 1978, que desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, de 24 de mayo de 1977, sobre sanción de multa; recurso al que ha correspondido el número 41.307 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.428-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Fernández Casquete se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de septiembre, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.281 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario.—1.572-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Botrán Caballero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 28 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.272 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.573-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vidal Calvo Salazar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.273 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.574-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Magin de Blas Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.271 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.575-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Baslides Zamorano Prada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.312 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.576-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Román Valerio Robles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 28 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.310 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.577-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito López Corbal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de julio, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.851 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.578-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Morales Cantos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de agosto de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 9 de agosto de 1977, que le denegaba su petición de ascenso; recurso al que ha correspondido el número 31.732 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.579-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo García Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.282 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.585-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino Alonso Carrion, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.260 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.510-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Prisciliano Alonso Caballero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.259 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.514-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Facorro Velay se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.358 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.515-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pampín Quiñoy se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.359 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.516-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José López Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Ministerio de Defensa de 31 de marzo de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de diciembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.357 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.517-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lino Aguilar Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.258 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.518-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Asensio Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.285 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

mo codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.519-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Aguado Aguado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.257 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.520-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eustasio Arroyo Gallego se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.264 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.521-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel de la Fuente Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.254 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—1.522-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del

mismo, que por doña María Teresa Aguirre Rodríguez y 37 más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el formulado contra las Ordenes ministeriales de fechas 29 de abril de 1978 y 31 de julio de 1978, sobre su inclusión en la relación de funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo y no en la del Cuerpo Administrativo; recurso al que ha correspondido el número 32.296 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.608-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo González San Martín, Teniente Honorario, Subteniente de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.290 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.607-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lope Díaz Avila, Sargento de la Policía Armada, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.280 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.608-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Blanco Castellanos, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la

de 4 de septiembre anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.270 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.609-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino Melgosa Puente, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.300 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.610-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio González Arranz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.237 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.594-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valeriano Cordero Francisco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.279 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.595-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ciscal Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.278 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.596-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Castaño Garrote se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.277 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.597-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Blanco del Amo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.269 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.598-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Bezos Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de

función; recurso al que ha correspondido el número 32.268 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.599-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Virgilio Bernardo Polo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.267 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.600-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Miranda Viñuales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre asignación sueldo a personal en situación de «en expectativa de servicios civiles»; recurso al que ha correspondido el número 31.878 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.601-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Abati Pérez y otros 30 más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, deniega la petición formulada en 7 de marzo de 1978, sobre liquidación de complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 31.928 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.602-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Bartolomé Román se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.268 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.603-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Castalapedra Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.275 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.604-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro de la Calle González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.274 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.605-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Gómez Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de

septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.284 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvante en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.570-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Casado González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.276 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.571-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Gómez Zamarrón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.296 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.580-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Gómez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.285 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.581-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Castro Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.399 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.582-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Banco de Finanzas, S. A.» (FINANBANBK), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1978, que concedió la inscripción de la marca número 820.942, «F», a favor de «Faema, S. A.», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 85 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—1.487-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» (EFEYNSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1978, que concedió la marca número 738.840, denominada «Pulmollan», a favor de don Alfredo Pérez Iborra; pleito al que ha correspondido el número 95 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.488-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Arcap, S. A.», domiciliada en 20 bis, rue Roque-de-Filloi, Pateaux, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1977, que denegó la protección en España de la marca internacional número 421.382, denominada «Arcap»; pleito al que ha correspondido el número 1.155 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.484-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Luitpold-Werk» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1977, por el que se concede la marca número 735 475, denominada «Arteribon», a favor de «Rocador, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.132 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.485-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Revlon (Suisse), S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de enero de 1977, que denegó solicitud de registro de la marca número 618 997, denominada «Moondrops»; pleito al que ha correspondido el número 1.129 d 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.486-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Big Spielwarenfabrik DPL In. Ernst A. Bettag», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1977, que denegó el registro de la marca internacional número 421.579, denominada «Play Big», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 1 147 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.491-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de julio de 1977, por el que se concedió la marca española número 732.185, denominada «Nansius», a favor de «Lusotarmaco, S. A. E.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.138 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.492-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Telettra Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de noviembre de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 1.876-2-77 y R. S. 158-78) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1978, referente a liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; pleito al que ha correspondido el número 104 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.493-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Internacional de Telecomunicación y Electrónica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de noviembre de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 1.874-2-77 y R. S. 199-78) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1978, referente a liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; pleito al que ha correspondido el número 102 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.494-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Agapito Izquierdo Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 77 de 1979, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de 10 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 7 de agosto de 1978, por la que se denevó al recurrente su solicitud de ascender al empleo de Subteniente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.388-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Pumar Caneiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.519 de 1978, contra la desestimación presunta, por el Ministerio del Interior, del recurso de alzada interpuesto el 5 de junio de 1978 contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, de 20 de febrero de 1978, sobre cuantía de la pensión de jubilación del recurrente como Secretario que fue del Ayuntamiento de Rois (La Coruña).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.393-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Oliver Narbona se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 1.535 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Secretario General-Vicepresidente de A. I. S. S., por la que se declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.385-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Salvador Nivela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.527 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Secretario General-Vicepresidente de A. I. S. S., por la que se declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.391-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.601 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1977, sobre denegación de la marca número 757.091, consistentes en la denominación «Raypac».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.387-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Baldomero Larios Fanjul se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.505 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de la solicitud formulada el 13 de octubre de 1977 sobre reconocimiento del abono del sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento de especial dedicación orgánica que corresponde al recurrente como Escribiente del Tribunal de la Rota Española en propiedad desde el 13 de octubre de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.384-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Brisels, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.569 de

1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1977, sobre concesión de la marca internacional número 421.791.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.386-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Rodríguez Quintana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 55 de 1979, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de noviembre de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 8 de septiembre de 1977, sobre denegación del derecho a percepción de pensión del Montepío de Funcionarios de Guinea Ecuatorial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.389-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Martina Isabel Maiztegui Arrizabalaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 53 de 1979, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 14 de julio de 1978 sobre reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo que permaneció la recurrente separada del servicio y sancionada asimismo como consecuencia de expediente político-social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.390-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Motul, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de abril de 1977, sobre denegación de la marca internacional número 421.282, «Motul» (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.395-C.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Alonso Espiga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.565 de 1978, contra resolución del Consejo Superior de Ciegos de 28 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos de 6 de marzo de 1978, por la que

se denegó al recurrente la reposición en el cargo de Profesor que desempeñó en el Colegio Nacional de Ciegos hasta el año 1939, o se le incremente la pensión por los servicios prestados en dicha categoría.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.392-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eusebio Atanasio Horcajada Huerta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 81 de 1979, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de noviembre de 1978, sobre clasificación y señalamiento de pensión y jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.396-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Lidia Fernández Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 95 de 1979, contra la denegación presunta por la Dirección General de la Función Pública de la solicitud formulada el 21 de diciembre de 1977, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.567-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la «Compañía Exportadora de Vinos del Suroeste de España, S. A.» (CEVISUR), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.589 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1977, sobre denegación de la marca número 751.629, «Viña Almendra», clase 33.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.564-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima» (C. E. P. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 65 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1978), sobre concesión de la marca número 735.505, «Nuvacef», a favor de «Antibióticos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.566-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Talus Taylor y doña Anette Henriette Tison se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 97 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de septiembre de 1977, sobre concesión de la marca número 789.190.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.568-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Talus Taylor y doña Anette Henriette Tison se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 99 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de septiembre de 1977, sobre concesión de la marca número 789.196.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.569-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Simago, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 112 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de las marcas españolas números 734.150 y 734.134, a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.560-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Simago, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 113 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 734.124 «S» a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.561-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Krafft, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 120 de 1979,

contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de las marca número 813.218, «Petcraft».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.562-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fundiciones de Calidad Metacal» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1977, por la que se denegó la marca número 775.216, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.228 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.398-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Schweppes Limited» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 887.931, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.227 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.399-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Urbanizadora Móstoles Residencial», contra la resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de 23 de febrero de 1978, y asimismo contra la Resolución de 17 de noviembre siguiente del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda, resolviendo los recursos de alzada interpuestos contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 759 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.406-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha acordado la ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mutuallidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones al acuerdo de la Delegación Provincial de la Vivienda, de fecha 8 de septiembre de 1978, imponiendo multa coercitiva de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 946 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayen de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.397-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En el procedimiento que más adelante se dice, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Badajoz a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 1.730/1978, a instancia de doña Encarnación González Díaz, contra la Empresa «Emilio Fernández Álvarez», sobre despido, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la actora Encarnación González Díaz, contra la Empresa «Emilio Fernández Álvarez», debo declarar y declarar el despido de aquella de improcedente, condenando a la Empresa demandada a que readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo, y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono del salario dejado de percibir desde que el mismo se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo, por comparecencia o por escrito, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formulación, y, en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a ochenta mil quinientas cincuenta y seis pesetas, más el 20 por 100 de la misma, asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «recurso de suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para su notificación al demandado Emilio Fernández Álvarez, en ignorado paradero, se expide la presente en la ciudad de Badajoz, a 25 de enero de 1979, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.—1.185-E.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente 142/78, seguido ante este Tribunal, la Sección Segunda dictó sentencia el 14 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos prácticas exceptuables las derivadas de la aplicación del acuerdo de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete entre las Sociedades miembros de AFCCO, estableciendo unos precios mínimos resultantes de aplicar a los precios medios de compra de papel los coeficientes técnicos que se establecen para las diez clases de calidades y gramajes por el plazo de dos años, con las condiciones de proponer un plan de reestructuración del sector y solicitar el establecimiento de la estampilla de calidad, bajo el apercibimiento de que, si estas condiciones no fueren cumplidas, quedará sin efecto la autorización; publíquese la presente declaración, una vez sea firme, en el «Boletín Oficial del Estado», a expensas de los solicitantes, que no podrán iniciar las prácticas hasta que tal publicación tenga lugar, e inscribáse en el Registro Definitivo de Prácticas Restrictivas de la Competencia; se encomienda al Servicio de Defensa de la Competencia la vigilancia del exacto cumplimiento de la presente resolución y de las condiciones impuestas, debiendo elevar al Tribunal el correspondiente informe al cumplir los dos años, o antes si las expresadas condiciones no se cumplieren, y recogiendo en todo caso las circunstancias que concurran en el mercado de cartón ondulado, a fin de que puedan adoptarse las procedentes disposiciones.»

Interpuesto recurso de súplica contra la referida resolución, el Pleno del Tribunal, con fecha 31 de enero de 1979, dictó sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso de súplica interpuesto por don Daniel Regalado Aznar, en nombre y representación de la Asociación Española de Cartón Ondulado (AFCCO), contra la sentencia dictada por la Sección Segunda, el catorce de diciembre próximo pasado, debemos declarar y declaramos prácticas exceptuables las derivadas de la aplicación del acuerdo de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete entre las Sociedades miembros de dicha Entidad de establecer para todas las calidades y gramajes de cartón ondulado los precios que resulten de aplicar a los precios medios de compra del papel los coeficientes técnicos aludidos en el cuerpo de esta resolución, extremo en el cual modificamos la recurrida, que queda confirmada en todos los demás pronunciamientos que contiene.»

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—981-C.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARBASTRO

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 187/78, instados por don Francisco Pera Mazas, vecino de Pueyo de Santa Cruz y propietario de la firma «Hormigones Pera», contra «S. A. Construcciones Castells», con domicilio en Barcelona, sobre reclamación de cantidad, por cuantía de 2.398.242 pesetas, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado requerir por medio del

presente edicto a la indicada demandada «Construcciones Castells», cuyo domicilio se ignora en la actualidad, para que haga pago de las sumas reclamadas de 1.732.242 pesetas de principal y 885.000 pesetas más señaladas provisionalmente para intereses y costas, citándole al propio tiempo de remate para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios consiguientes en derecho.

Asimismo se hace saber a dicha Entidad demandada que en la citada providencia se ha procedido al embargo, sin previo requerimiento de pago y por ignorarse su paradero, de las fianzas de todas clases y certificaciones pendientes de pago obrantes a favor de la demandada en la Subdirección General de Contratación del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid. En especial, la certificación adicional por la construcción en Barbastro de edificio para el citado Ministerio, así como la fianza por tal obra. Y las fianzas de todas clases y certificaciones de obra pendientes de pago a favor de la demandada ante el excelentísimo Ayuntamiento y ante la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

Dado en Barbastro a 29 de noviembre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Muñoz.—El Secretario accidental.—986-C.

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 747 de 1978, penden autos sobre procedimiento ejecutivo, promovidos por «Gispert, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Alfonso Pérez de Olaguer, contra la finca propiedad del demandado don Enrique María Pamies Bertrán en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que en la presente tercera subasta, sin sujeción a tipo, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo sido el tipo de la segunda subasta el precio de valoración, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Rústica.—Porción de terreno, procedente del Manso Llopart, sita en el término de San Feliú de Buxaléu, de superficie aproximada seis hectáreas y media, de la que se han practicado varias segregaciones, de modo que, según la última de dichas notas, fecha 17 de febrero de 1978, la superficie del remanente era de cuatro hectáreas diez áreas noventa y una centiáreas, ochenta y seis decímetros cuadrados; lindante: Al Norte, con finca de que se segregó, propia de don José María Sagrera Malaret; por el Sur, parte con dicha finca matriz, y parte con el torrente "Riera de Arbucias"; por el Este, con el Manso Garduix, y por el Oeste, también con finca matriz.»

Inscrita al folio 119, del libro 33 de Buxaléu, tomo 1352, finca número 871, del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Valorada en 1.650.000 pesetas.

Barcelona, 17 de enero de 1979.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—956-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1069-HM de 1978, promovido por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», y representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don Joaquín Ruiz Berenguel, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 26 de marzo, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Parcela de tierra de labor, en el paraje Cruz de la Vega, al sitio Llano del Marqués, del término municipal de Jaén, con la extensión superficial de treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, o sea, tres mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados. Linda: al Este, con la carretera de Madrid, en una longitud de cincuenta y seis metros; al Sur, con resto de la finca principal de donde se segregó la que se describe, en una longitud de sesenta y ocho metros, y por el Oeste, con dicho resto, con longitud pendiente de determinar. Le pertenece por compra hecha a don Juan Soler Martínez, en escritura otorgada en veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis ante el propio otorgante como sustituto de don Carlos Hormillón Escribano.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén al folio 43 del tomo 1.112, libro 498, finca número 23.506, a nombre de otro anterior propietario.

La finca ha sido valorada en 20.000 de pesetas.

Barcelona, 19 de enero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—724-16.

Don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.397/76 (H), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Industrial del Mediterráneo», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra doña María Luisa Voisin Nogués, don Juan Miret Voisin, don Francisco Javier Miret Voisin y don Máximo Miret Voisin, sobre cobro de un crédito hipotecario; se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar nuevamente a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio que luego se dirá, las siguientes tres fincas especialmente hipotecadas:

A) «Pieza de tierra de cultivo secano, viña y cereal de segunda, de cabida noventa y cinco áreas ochenta centiáreas, sita en término de Villafranca del Panadés, partida de San Salvador o Clot de Moja. Linda: al Este, con camino de Moja; Norte, con "Miret Metzeler, S. A.", en una línea de noventa y seis metros; al Oeste, con finca de los herederos de don Juan Miret, hoy la madre e hijos demandados, y con el Hospital Comarcal; al Sur, con Magín Esplugas.»

Inscrita en el Registro de la propiedad de Villafranca del Panadés, tomo 61, folio 192 vuelto, finca 1.897.

B) «Pieza de tierra de cultivo, destinado a viña, de cabida aproximada de veinticinco áreas cincuenta centiáreas, sita en término de Villafranca del Panadés, partida de San Salvador o Clot de Moja. Linda: Al Sur, con Amalia Soler, mediante ribazo; al Este, con herederos de Juan Miret, hoy la madre e hijos demandados; al Oeste, con Pedro Luis Miret y también con los herederos de don Juan Miret, ya relacionados, mediante ribazo; al Norte, con "Miret Metzeler, Sociedad Anónima", en línea de setenta y cinco metros.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 78, folio 232, finca 2.099.

C) «Pieza de tierra de cultivo, secano, sita en término de Villafranca del Panadés, partida de San Salvador, de cabida aproximada cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas. Linda: al Este, parte con herederos de don Juan Miret, hoy su viuda e hijos, los demandados, y parte, en una línea de seis coma cincuenta metros, con "Miret Metzeler, S. A."; al Sur, con

"Productos Tractor, S. A.", en una línea de ciento cuarenta y dos metros; al Oeste, con carretera de Villafranca a Tarragona; al Norte, con herederos de don Juan Miret, ya relacionados.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 108, folio 5, finca número 1.197 duplicado.

Se ha señalado para la subasta el día 26 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3).

Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de hipoteca, que es el de 4.398.472,22 para la finca A); el de 4.600.000 pesetas, para la finca B), y el de 3.400.000 pesetas, para la finca C); que es la cantidad en que fueron tasadas las fincas en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en el doble de lo que respondían por principal. Y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 24 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Terenciano Álvarez.—El Secretario, José M. Pugnare, 664-3.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 3 de 1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Lluís Soler, representado por el Procurador don Pedro Calvo Nogués, contra las fincas especialmente hipotecadas por doña Visitación Palomo Moreno, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, en cinco lotes y rebaja del 25 por 100 de la primera, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para la presente subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto con-

tinuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A efectos de subasta, cada una de las fincas que comprenden los cinco lotes ha sido valorada en 200.000 pesetas.

Primer lote: Número quince: Piso tercero, puerta primera, vivienda en la cuarta planta alta de la casa. Tiene una superficie de cuarenta y siete como veinte metros cuadrados aproximadamente. Se compone de comedor-estar, distribuidor, cocina, baño, tres habitaciones y terrazas. Linda: Por su frente, considerando como tal entrada la entrada al piso, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, entrando, con hueco del ascensor y puerta segunda de la misma planta; derecha, con propiedad de doña Nieves Martí Basch; fondo, con patio, y mediante éste, con finca señalada de número dos de la calle Cuenca; arriba, la vivienda puerta primera del piso cuarto, y debajo, igual vivienda del piso segundo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.951, libro 179, Montcada, folio 21, finca número 9.173, inscripción segunda.

Segundo lote: Número dieciséis: Piso tercero, puerta segunda, vivienda en la cuarta planta alta de la casa. Tiene una superficie útil de cuarenta y siete como veinte metros cuadrados, aproximadamente. Se compone de recibidor, comedor-estar, distribuidor, cocina, tres habitaciones, baño y terraza. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, patio de luces y puerta tercera de la misma planta; derecha, entrando, con hueco del ascensor y vivienda puerta primera de la misma planta; izquierda, finca de don Luis Oliva; fondo, con la casa señalada con el número dos de la calle de Cuenca, mediante patio; arriba, el piso cuarto, segunda, y debajo, el piso segundo, segunda.

Registro de Sabadell, tomo 1951, libro 179, Montcada, folio 25, finca 9.174, inscripción segunda.

Tercer lote: Número diecisiete: Piso tercero, puerta tercera, vivienda en la cuarta planta alta de la misma casa. Tiene una superficie útil de cuarenta y siete como veinte metros cuadrados aproximadamente. Se compone de comedor-estar, distribuidor, cocina, baño, tres habitaciones y terraza o balcón. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, entrando, con puerta cuarta de la misma planta; derecha, con propiedad de don Luis Olive; fondo, con calle del Carril; arriba y debajo, con iguales viviendas de las plantas inmediatas superior e inferior.

Registro de Sabadell, tomo 1.951, libro 179, Montcada, folio 29, finca 9.175, inscripción segunda.

Cuarto lote: Número dieciocho: Piso tercero, puerta cuarta, vivienda en la cuarta planta, sito en la misma casa. Tiene una superficie útil de cuarenta y siete como veinte metros cuadrados aproximadamente. Se compone de comedor-estar, distri-

buidor, cocina, baño, tres habitaciones y terraza o balcón. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, patio de luces y puerta primera de la misma planta; izquierda, entrando, con doña Nieves Martí Basch; derecha, con puerta tercera de la misma planta y escalera; fondo, con calle del Carril; arriba, con la puerta cuarta del piso superior, y debajo, con igual puerta del piso segundo.

Registro de Sabadell, tomo 1.951, libro 179, Montcada, folio 33, finca número 9.176, inscripción segunda.

Quinto lote: Número diecinueve: Piso cuarto, puerta primera, vivienda en la quinta planta alta de la misma casa. Tiene una superficie de cuarenta y siete como veinte metros cuadrados aproximadamente. Se compone de comedor-estar, distribuidor, cocina, baño, tres habitaciones y terraza. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, entrando, con hueco del ascensor y puerta segunda de la misma planta; derecha, con propiedad de doña Nieves Martí Basch; fondo, con patio, y mediante éste, con finca señalada con el número dos de la calle de Cuenca; arriba, el ático, y debajo, el piso tercero, primera.

Registro de Sabadell, tomo 1.951, libro 179, Montcada, folio 37, finca número 9.177, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1979.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos. El Secretario.—980-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 248 de 1977-J, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Rafael Rusca Arrán, representado por el Procurador señor Toll, contra don Francisco Cuesta Galiano, en reclamación de 304.488 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 30 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes salen a subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Que a instancia del acreedor se saca la finca que se dirá a subasta, sin suplir previamente la falta de título de propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

Casa-torre, situada en el término de Vallirana, inscrita en el tomo 1.438 del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Vallirana folio 194, finca número 2.412, inscripción segunda. Construida sobre una parcela número 70 del plano de urbanización de una mayor finca de la que procede, denominada «La Llibra», con frente a una calle sin nombre. Se compone de un pequeño sótano, planta baja y un piso alto, que comprende el punto de una superficie construida de 122,42 metros cuadrados. El sótano se destina a garaje, trastero y lavadero. La planta baja comprende un porche de entrada a la vivienda, y ésta consta de recibidor, cocina, cuarto de aseo, comedor, estar, con salida a una terraza cubierta y escalera que comunica con el sótano y con la planta superior. Y el piso primero integra tres dormitorios, uno de ellos con baño. Se halla construida sobre una porción de terreno que mide una superficie de 560 metros cuadrados, equivalentes a 14.822,08 palmos también cuadrados; y linda, junto por su frente, Oeste, con una línea de 22 metros, con una calle sin nombre; por la izquierda, entrando, Norte, en una longitud de 23 metros con la parcela número 63; por la derecha, Sur, en línea de 30 metros, con la parcela 79, y por el fondo, Este, en línea de 21 metros con la parcela número 78-81, todos a la misma finca matriz y de igual procedencia.

Pertenece la descrita finca a don Francisco Cuesta Galiano, en cuanto al terreno, por haberlo adquirido de «Sociedad Anónima de Fincas Residenciales» mediante escritura otorgada ante Notario de Manresa don Modesto Recaséns Gassio, en 24 de marzo de 1975, al número 1.001 de su protocolo, y hallándose inscrita la mayor finca de su procedencia en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 659, folio 42, finca 680.

Valorada dicha finca pericialmente en la suma de 1.500.000 pesetas.

Barcelona, 26 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—734-16.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 397 de 1978: CJ, penden autos sobre procedimiento ejecutivo, promovidos por «Macana, S. A.»; representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Antonio María Merín Sánchez, doña Adelaida Marín Sánchez y doña María Josefa Sánchez Gallego, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración que se dirá, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refieren los artículos 1.495 y 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

«Los derechos de propiedad del piso quinto, puerta tercera, de la casa señalada con los números 98-102 de la avenida Santa Coloma, de la población de Santa Coloma de Gramanet.»

Valorado en la cantidad de 200.656 pesetas.

Barcelona, 26 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—748-3.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 928/78 (sección B), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra «Orsa, S. A.», calle Artesanía, 192-196, 6.ª 2.ª, Barcelona, en reclamación de 508.062 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la suma de 700.000 pesetas, que es la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 25 de abril de 1979, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

Cuarenta y seis.—Piso 6.ª, puerta segunda, de la escalera A, en la tercera planta alta respecto del nivel de la calle Artesanía, de la dicha casa. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, tres dormitorios, baño y terraza con lavadero; tiene una superficie de 61 metros 21 decímetros cuadrados, y linda: Frente, rellano de la escalera, dos patios de luces y piso 8.ª, 1.ª-A; izquierda, entrando, vuelo de la calle de Artesanía; derecha, vuelo de la terraza del piso 5.ª, 2.ª-A; fondo, piso 6.ª, 2.ª-B; arriba, piso ático de la escalera A, y debajo, 5.ª, 1.ª-A, y 5.ª, 3.ª-A. Coeficiente, 2,20 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barcelona, al tomo 1.772, libro 8.ª de la sección 1.ª, folio 163, finca número 588, inscripción primera.

Barcelona, 27 de enero de 1979.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.635-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha de 25 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, número 877/1976-VC, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Victorino Crespo Baquero; por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de la finca:

Vivienda en planta novena, puerta cuarta, escalera derecha, situada en la décima planta alta del edificio sito en el término municipal de Sardañola, en la calle Benlliure, señalada con los números 1 y 3, bloque 1. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero, con una terraza con frente a la calle de Benlliure. Ocupa una cabida superficial de sesenta y ocho metros cuatro decímetros cuadrado. Linda: por su frente, con la calle de Benlliure; por la izquierda, entrando, con la vivienda puerta tercera de la misma escalera y planta; por la derecha, con la avenida de la Primavera; por el fondo, parte con patio de luces y parte con hueco de la escalera; por arriba, con cubierta de terrado inaccesible, y por abajo, con la vivienda puerta cuarta de la planta octava, de la misma escalera. Tiene asignado un coeficiente de 0,985626 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 1.422, libro 131 de Sardañola, folio 209, finca 5.787, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio base de dichos autos en la cantidad de 290.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor

de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, y que el licitador acepta como bastante la titulación, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 29 de enero de 1979.—El Secretario, José M. Pugañaire.—1.683-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 1201/78-D, que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Rosalía Gómez Gannau, representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra «Construcciones Sans-Moya, S. L.», domiciliada en ésta, calle Hipólito Lázaro, 65-67, 1.ª-3.ª, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas por la deudora:

1.ª «Entidad número dos.—Local puerta segunda de la planta baja de la casa sita en el barrio de Sistralls, del término de Badalona, con frente principal a la calle de la Estrella, números 78-80, y otro frente posterior a la avenida del Escultor Clará, sin número, que se compone de local y servicios; ocupa una superficie útil y aproximada de cincuenta y tres metros cuadrados y linda: Por su frente, Sur, con dicha calle de la Estrella; por la derecha, entrando, con vestíbulo, caja de escalera y local puerta 1.ª; por la izquierda, con local puerta tercera, y por la espalda, con la avenida del Escultor Clará. Tiene una cuota del 2,65 por 100. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.814, libro 818 de Badalona, folio 44, finca 47.333, inscripción primera.»

2.ª «Entidad número cinco.—Piso primero, puerta segunda. Vivienda de la casa sita en el barrio de Sistralls, en término de Badalona, con frente principal a la calle de la Estrella, números 78/80, y otro frente posterior a la avenida del Escultor Clará, sin número, que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, aseo, lavadero y tres habitaciones; ocupa una superficie útil y aproximada de cincuenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: Por su frente Sur, tomando como tal el de la total finca, con calle de la Estrella; derecha, entrando, con puerta tercera izquierda, patio de luz y ascensor y puerta primera, y por la espalda, con patio de luz y caja de escalera. Tiene una cuota de 2,55 por 100. Consta inscrita en igual Registro, libro y Sección que la anterior, al folio 53, finca 47.339, inscripción primera.»

3.ª «Entidad número seis.—Piso primero, puerta tercera. Vivienda de la casa sita en el barrio de Sistralls, del término de Badalona, con frente principal a la calle de la Estrella, número 78-80, y otro

frente posterior a la avenida del Escultor Clará, sin número, que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, aseo, lavadero y tres habitaciones; ocupa una superficie útil y aproximada de cincuenta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: Por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con la calle de La Estrella; por la derecha, entrando, con patio de luz y finca de procedencia; izquierda, con caja de escalera y puerta segunda, y espalda, con patio de luz y puerta cuarta. Tiene una cuota del 2,65 por 100. Consta inscrita en igual Registro tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 56, finca 47.341, inscripción primera.»

4.ª «Entidad número nueve.—Piso segundo, puerta primera. Vivienda de la casa sita en el barrio de Sistrells, término de Badalona, con frente principal a la calle de la Estrella, números 78-80, y otro frente posterior a la avenida del Escultor Clará, sin número, que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, aseo, lavadero y tres habitaciones; ocupa una superficie útil y aproximada de cincuenta y ocho metros y quince decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con patio de luz y puerta segunda; izquierda, entrando, con patio de luz y finca de procedencia; derecha, entrando, con caja de escalera, patio de luz y puerta sexta, y por la espalda, con avenida Escultor Clará. Tiene una cuota del 2,85 por 100. Consta inscrita en igual Registro tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 65, finca 47.347, inscripción primera.»

5.ª «Entidad número diez.—Piso segundo, puerta segunda. Vivienda de la casa sita en el barrio de Sistrells del término de Badalona, con frente principal a la calle de la Estrella, número 78/80, y otro frente posterior a la avenida del Escultor Clará, sin número; que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, aseo y lavadero y dos habitaciones; ocupa una superficie útil y aproximada de cincuenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: Por el frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con calle de la Estrella; derecha, entrando, con caja de escalera y puerta tercera; izquierda, con patio de luz y finca de procedencia, y por la espalda, patio de luz y puerta 1.ª. Tiene una cuota del 2,55 por 100. Consta inscrita en igual Registro, tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 88, finca 47.349, inscripción primera.»

6.ª «Entidad número trece.—Piso segundo, puerta quinta. Vivienda de la casa sita en el barrio de Sistrells del término de Badalona, con frente principal a la calle de la Estrella, números 78-80, y otro frente posterior a la avenida del Escultor Clará, sin número, que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, aseo, lavadero y tres habitaciones; ocupa una superficie útil y aproximada de sesenta y dos metros y quince decímetros cuadrados y linda: Por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con patio de luz y puerta cuarta; derecha, entrando, patio de luz y finca de procedencia; izquierda, con caja de escalera y puerta sexta, y espalda, con avenida del Escultor Clará. Tiene una cuota del 2,66 por 100. Consta inscrita en igual Registro, tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 77, finca 57.355, inscripción primera.»

7.ª «Entidad número catorce.—Piso segundo, puerta sexta. Vivienda de la casa sita en el barrio de Sistrells del término de Badalona, con frente principal a la calle de la Estrella, números 78-80, y otro frente posterior a la avenida del Escultor Clará, sin número que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, aseo, lavadero y tres habitaciones; ocupa una superficie útil y aproximada de cincuenta

y siete metros y quince decímetros cuadrados y linda: Por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con patio de luz y caja de escalera; derecha, entrando, con puerta quinta; izquierda, patio de luz y puerta primera, y espalda, con avenida del Escultor Clará. Tiene una cuota del 2,65 por 100.»

8.ª «Entidad número dieciséis.—Piso tercero, puerta segunda. Vivienda de la casa sita en el barrio de Sistrells, término de Badalona, con frente principal a la calle de la Estrella, números 78/80, y otro frente posterior a la avenida del Escultor Clará, sin número, que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, aseo, lavadero y dos habitaciones; ocupa una superficie útil y aproximada de cincuenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: Por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con calle de la Estrella; derecha, entrando, con caja de escalera y puerta tercera; izquierda, con patio de luz y finca de procedencia, y por la espalda, patio de luz y puerta primera. Tiene una cuota del 2,55 por 100. Consta inscrita en igual Registro, tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 86, finca número 47.361, inscripción primera.»

Valoradas cada una de dichas fincas en la escritura de deudor en la suma de 540.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el establecimiento destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 29 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar su personalidad y depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los puntos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose, acto seguido de éste, a los postores que no resulten rematantes, el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales y demás que hubiere serán a cargo del rematante.

Barcelona, 29 de enero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—732-16.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 287-V de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Puig Busquets, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Arturo Cot Montserrat, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Domenech Costa y doña Josefa Costa Codinach, en reclamación de cantidad; en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado

sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de marzo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes salen a subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, que luego se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Finca objeto de la subasta:

«Toda aquella casa de un cuerpo compuesta de bajos y dos pisos altos con su huerto o patio por detrás y unido a la misma, sita en la misma calle de Rusiñol o paseo de la Estación, de la villa de Manlleú, de número ocho, cuyo número es común con la casa contigua al lado de Poniente, por haber formado antes con dicha casa una sola finca; en junto, casa y huerto, ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados; y linda: por su frente, Mediodía, con dicha calle; por la derecha, saliendo Poniente con casa y huerto de Margarita Punti, y de don José Villarrosa Masramón, hoy Ramón Obiols Vallés, que antes era una sola finca con la que se describe; por la izquierda, Oriente, con casa y huerto de Juan Serrat Lacot. Pertenece a la madre e hija doña Josefa Costa Codinach, y don Juan Domenech Costa, en usufructo y nuda propiedad, despectivamente.»

Inscrita al folio 206 vuelto del tomo 740 del archivo, libro 62 de Manlleú, del Registro de la Propiedad, de Vich, finca número 1.025, inscripción vigesimosegunda.

La descrita finca, en su primera subasta salió por el precio de 802.268 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Barcelona a 30 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—744-3.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.120 de 1976 T, a instancia de «Banco Condal, S. A.», contra don Sabino Molina-Martell Prim, sobre reclamación de

354.215,94 T, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, y que es de la siguiente descripción literal:

«Urbana: Pieza de tierra plantada de viña, junto con la casa número uno enclavada en ella y las treinta plumas de agua de que la total finca disfruta, procedente de la misma denominada de "Abajo", de extensión superficial tres hectáreas noventa y ocho áreas cuarenta y una centiáreas setenta y tres milíreas, lindante: al Norte, parte con finca de los consortes Fernández Prieto, con finca remanente, con otra del señor Esteve, con fincas de los hermanos Roig Juan, con Francisco e Isidro Oliveras, con finca remanente y con otra propia de la vendedora, y finalmente con el barrio de la Canonja; al Sur, con finca de N. Purull, con finca de la vendedora, con otras de Enrique Colell, Dolores Gibernau y de los consortes Espiración López e Isabel González Morell, N. Masdeu, con finca remanente, Emilio Mas, Angel Vázquez, José A. Vilalonga y fincas de los consortes Fernández Prieto y Antonio Bosch; al Este, con la riera de Alella, con finca remanente y parte con camino existente en la mayor finca que separa en parte la porción de terrenos vendida de finca de los hermanos Roig Juan y con Carlos Pascuet, y al Oeste, parte con camino, parte con finca remanente con N. Purull y parte con los citados hermanos Roig Juan.»

Inscrita al tomo 1.438, libro 52 de la sección de Alella, folio III, finca número 1.793, inscripción primera.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo, a las once horas.

Previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se hará sin sujeción a tipo; que si hubiere postura admisible se aprobará el remate a favor del mejor postor, adoptándose las demás medidas inherentes al caso, y que dichas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en Barcelona a 30 de enero de 1979, doy fe.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—794-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 552/78-V, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José María Ferrer Gay, de Montellá, en representación de don Lorenzo Reixach Valverde, contra doña Trinidad García Merino, sobre reclamación de préstamo hipotecario, importante 1.892.000 pesetas, reclamadas como principal, intereses, comisiones, costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Piso tercero, puerta segunda de la casa número 312 de la calle de Valencia, de Barcelona, está situado en la planta alta cuarta del edificio y se compone de recibidor, pasillo cocina, despensa, comedor, water, baño, cuarto de despensa, seis habitaciones y galería cubierta; ocupa una superficie de ciento catorce metros y veinticinco decímetros cuadrados y un

volumen de trescientos cuarenta y ocho, cuatrocientos cincuenta y dos metros cúbicos; linda: por su frente, con el hueco y rellano de escalera y con el piso tercero puerta primera; por la izquierda, entrando, con la calle Valencia; por el fondo, con la finca de don Emilio Carerras Torrecasana; por la derecha, por el vértice o confluencia de los linderos frente o fondo, y por debajo, con el piso puerta segunda, y por encima, con el piso puerta segunda, todos de la finca matriz. Le corresponde un coeficiente de seis enteros cincuenta y tres centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.115, libro 79, sección 5.ª, folio 2.300, finca 1.818, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en nueva primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 1.892.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio del Juzgado (salón de Victor Pradera), el día 4 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrirán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos y no se admitirán postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las cargas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 30 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—733-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 491 de 1978-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Bilders, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta de nuevo por primera vez, por haberse dejado sin efecto el anterior remate, término de veinte días y precio de tasación especialmente pactado por las partes en la escritura base de este procedimiento, la finca propiedad de dicha demandada, cuya inscripción registral es la siguiente:

«Entidad número seis.—Vivienda piso primero, segunda de la casa de la calle

Martínez de la Rosa, número diez, de esta ciudad, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, un cuarto de baño completo, un aseo con ducha, lavabo y retrete, galería con lavadero y terrazas. Ocupa una superficie de ciento seis coma dieciocho metros cuadrados. Linda: Por el frente, entrando, Oeste, con patio de luces, escalera y entidad número cinco; por la derecha, entrando, Sur, con calle Martínez de la Rosa; por la izquierda, entrando, Norte, con patio de luces, finca de calle Menéndez Pelayo, y por el fondo, entrando, Este, con finca número ocho de la calle Martínez de la Rosa; por encima, con la entidad número ocho, y por debajo, con la entidad número cuatro.»

Le corresponde un coeficiente del 8,00 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al folio 163, finca número 31.726, tomo 1.300, libro 814.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, salón de Victor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 22 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 30 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.834-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 410-M/1978, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra «Construcciones J. B. García Jordana, Sociedad Anónima»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá

lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 30 de marzo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero

«Fincas registrales número siete mil trescientos treinta y seis.—Entidad número uno. Local comercial único en la planta sótano de la casa sita en Ripollet, con frente a la calle Monturiol, número noventa y cinco, formando esquina con la calle Covadonga. Se compone de nave sin distribución interior, y tiene una superficie de cuatrocientos diez metros noventa decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación, con subsuelo de la misma; izquierda, entrando, subsuelo de la calle Covadonga; derecha, resto de finca propia de doña Catalina Viñals; fondo, finca de "Construcciones J. B. García Jordana, S. A.", y resto de finca de que procede, propiedad de doña Catalina Viñals; debajo, cimientos del edificio, y encima, planta inmediata superior. Cuota de la propiedad horizontal: dieciséis enteros setenta y nueve centésimas por ciento.»

Registro: Sabadell, tomo 2.223, libro 141 de Ripollet, folio 85, finca 7.336.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 2.400.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

Lote segundo

«Entidad número dos.—Local comercial único, en la planta baja de la casa sita en Ripollet, con frente a la calle Monturiol, número noventa y cinco, formando esquina con la calle Covadonga. Tiene una superficie de trescientos sesenta y seis metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de nave sin distribución interior. Linda: frente, calle de su situación; caja de ascensor, cuarto de contadores; izquierda, entrando, rellano y vestíbulo de escalera, cuarto de contadores, caja de ascensor y calle Covadonga; derecha, vestíbulo y rellano de escalera, caja de ascensor y resto de finca

de que procede, propia de doña Catalina Viñals; fondo, finca de "Construcciones J. B. García Jordana, S. A.", y resto, finca de que procede, de doña Catalina Viñals; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Cuota de propiedad horizontal: Catorce enteros noventa y siete centésimas por ciento.»

Registro: Sabadell, tomo 2.223, libro 141 de Ripollet, folio 89, finca número 7.337.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 2.400.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este, segundo lote.

Barcelona, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—1.682-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.272 de 1978, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Prodile, Sociedad Anónima»; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado, y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 9 de abril de 1979 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 1.200.000 pesetas fijada en la escritura de deudor.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es:

«Entidad número 2.—Local en planta baja, está situada en esta ciudad, barriada de San Gervasio, con frente a la calle Berlín, número 44. Se compone de una nave. Ocupa una superficie aproximada de 145 metros 61 decímetros. Linda: Frente, vestíbulo general y Pedro Torres; izquierda, entrando, casa número 45 de calle San Gervasio, de "Prodile, S. A."; derecha, calle Berlín, y fondo, Vicente Armandier. Cuota de participación: 18,30 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 593, libro 593 de San Gervasio, folio 224, finca 28.116, inscripción primera.

Barcelona, 1 de febrero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.681-E.

BERJA

Don José Martínez-Arenas Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Berja y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y bajo el número 248 de 1978, se tramitan autos sobre el procedimiento civil del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Morón Gnecco, representado por el Procurador don Francisco Ruiz Reyes, contra don José Martínez Vargas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas por el demandado que a continuación se describen:

1.ª «Urbana.—Una parte de casa-cortijo "La Vieja", en el paraje de Los Ramblones, del término de Adra, que ocupa una superficie de veintinueve metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con solar de don José Martínez Vargas; izquierda, casa de María Vargas Martínez; espalda, camino de servidumbre de las casas, y frente, la carretera.»

Inscrita al folio 49 vuelto, libro 261, finca 17.269, inscripción segunda.

2.ª «Urbana.—Solar procedente del terreno unido a la casa-cortijo, sito en el paraje de Los Ramblones, del término de Adra, ocupando este solar una superficie de cuarenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, callejón de servicio; Sur, la carretera; Este, otro callejón, y Oeste, con parte de casa de doña Josefa Martínez Vargas.»

Inscrita al folio 51, libro 261, finca 17.290, inscripción segunda.

3.ª «Rústica.—Una tierra situada en el pago de La Alcabaza, sitio de las Conchas, término de Adra, de secano, de media obrada o treinta y dos áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, José Peralta; Levante, Antonio Enrique; Sur, Juan Martín Martínez, y Oeste, Antonio Martín Martínez.»

Inscrita al folio 223 vuelto, libro 297, finca 21.826, inscripción primera.

4.ª «Una tierra de secano, en el mismo pago que la anterior y sitio de Los Alcabazicos, término de Adra, la primera, por el Norte, de media obrada o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte, José Peralta; Este, Juan Martín Martínez; Sur, Antonio Martín Fernández, y Oeste, José Peralta.»

Inscrita al folio 225 vuelto, libro 297, finca 21.827, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, siendo este tipo para cada una de las fincas el siguiente:

Finca primera.—Responde de 30.000 pesetas de principal y 12.000 del crédito supletorio.

Finca segunda.—Responde de 7.500 pesetas de principal y 3.000 de crédito supletorio.

Finca tercera.—Responde de 43.750 pesetas de principal y 15.000 de crédito supletorio.

Finca cuarta.—Responde de 43.750 pesetas de principal y 15.000 de crédito supletorio.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de mayo del corriente año y hora de las diez de su mañana; haciéndose constar que los

autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Berja a 19 de enero de 1979.—El Juez, José Martínez Arenas.—El Secretario.—646-3.

BETANZOS

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia accidental de Betanzos,

Hace público: Que hoy, a instancia de don Edelmiro Regueira Vila, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Boebre, Pontedeume, se ha incoado expediente para declarar fallecido a su padre, don Manuel María Regueira Freire, nacido en 1885, que se marchó a la República Argentina en 1916.

Betanzos, 10 de octubre de 1978.—El Juez, Miguel Herrero de Padura.—El Secretario.—1.047-C. 1.ª 14-2-1979

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario número 1.139/1978, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don José Miguel Arza Arteché y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 20 de marzo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Parcela de terreno en el barrio de Zubielde, jurisdicción de Ceberio (Vizcaya), valorada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de enero de 1979. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—943-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

781/78, a instancia de viuda y hermanos de «Nicolás Rodríguez, S. A.», contra Cooperativa Obrera de Consumo «La Baracaldesa», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se señalarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día catorce de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de carga a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta, formada por dos lotes:

1.º Departamento número 1 o local destinado a fines comerciales e industriales de la casa número 39 de la calle Zumalacárregui, de Burceña-Baracaldo, valorado a efectos de subasta en nueve millones novecientas veinte mil pesetas.

2.º Departamento número 2 de la planta primera de la casa número 39 de la calle Zumalacárregui, de Burceña-Baracaldo, valorado a efectos de subasta en ochocientas veinte mil pesetas.

Dado en Bilbao a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—1.107-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, que se tramita en la Sección Primera de este Juzgado, bajo el número 275 de 1978, a virtud de la demanda deducida por el Procurador doña María Begoña Perea de la Tajada, actuando en nombre y representación de la Sociedad Mercantil «Filo-Bilbao, S. A.», contra «Construcciones Pando Ibarra, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que se indicarán a continuación.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, y para poder tomar parte en la misma se han fijado las condiciones siguientes:

1.ª Que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admita postura inferior a dicho tipo, cuyo tipo es el de 8.100.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deben consignar previamente los postores una cantidad igual, cuando menos, al 10

por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y certificación registral, a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, sin que éstos tengan derecho a ninguna otra titulación; y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno, radicante en Gorliz, Vizcaya, paraje conocido como "Camp de Elorriaga". Tiene una superficie de tres mil quinientos veinte metros con veintisiete decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con finca de donde se segregó; Sur, con finca de "Promotora Uresandi, Sociedad Anónima", y camino propio de la finca; Este, con camino carretil público; y por el Oeste, con finca de donde se segregó. El lado Oeste de la parcela correrá por el eje de la carretera, en proyecto, que ha de atravesar la finca, en dirección del Barrio Flexalde al Barrio de Uresarance, en Gorliz.

Inscripción primera de la finca número 4.903, al folio 56, del libro 69 de Gorliz.

Dado en Bilbao a 20 de enero de 1979.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—944-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital (Sección 2.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 596/78, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre contra don Manuel Gay Uriarte y otros, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 2 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro que requiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Terreno procedente del monte Torroto-Alde, en el barrio de Belaco, de Mengia, de 12.196,64 metros, y linda: por Norte, con terreno de don José Muruaga; Sur, con trozo del caserío Olachu; Este, con camino carretil vecinal a Mazorris, y por el Oeste, con cauce. Sobre este terreno se halla construido el siguiente pabellón industrial: Pabellón industrial, sin nombre ni número, que mide 2.430 metros. Tiene

su entrada principal por el Norte, se halla distribuido en cinco departamentos, cuatro con destino a talleres y el quinto a oficinas. Linda el edificio por todos los lados con terreno propio.

Inscripción: Tomo 353, folio 172 vuelto del libro 67 de Munguía, finca número 6.507.

Valorado todo en 23.200.000 pesetas.

Trozo del monte Torroto-Alde, que mide siguiendo el Registro 1.550,64 metros. Linda: al Norte y Este, propiedad de doña Santa Labauria; al Sur, con trozo de terreno del caserío Olachu, y al Oeste, con camino carretij vecinal a Mazorris.

Inscrito al tomo 373, folio 1 del libro 72 de Munguía, finca 7.022.

Valorado en 2.300.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 25 de enero de 1979.—El Juez, Wenceslao Díaz.—El Secretario, 1.786-E.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 407 de 1976, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don José Barahona Zumárraga, he acordado sacar a pública segunda subasta el siguiente inmueble:

Número nueve A. Departamento situado en planta de ático, a la derecha subiendo por la escalera, de la casa número doce de la calle Fenicia, hoy Platero Pedro de Bares, de la parcelación de la huerta La Chiquilla, y sus agregados, de esta capital. Mide sesenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, más terraza al frente. Linda: Por la derecha, mirando frente a la fachada, con otro departamento de la misma planta y patios; por su izquierda, el solar número catorce de la calle Fenicia, y por su fondo, solar número siete de la calle E. Tiene asignada una cuota o porcentaje de siete enteros y noventa y cuatro centésimas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de marzo próximo, y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 300.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 22 de enero de 1979. El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—993-C.

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 27/78, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, contra don José Díaz López, mayor de edad y vecino de Córdoba, en reclamación del importe de un préstamo hipotecario e intereses correspondientes, en los que en proveído de esta fecha he acordado sacar a pública segunda subasta para su venta, y término de veinte días, la finca que se dirá, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Conde Vellelano, número 2, planta 3.ª, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de esta segunda subasta es el de 337.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Finca que se subasta

En Córdoba.—Solar en el que se ha construido una casa señalada con el número 32 de la calle Cobo de Guzmán, de Córdoba. Linda: Por su derecha, entrando, con resto de la finca de donde se segregó, propiedad del señor Ríos; por la izquierda, con finca de don Rafael Mora Luque, y por el fondo, con otra de doña Rosario y doña Rafaela López Valdés, y tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados. Está compuesta de dos plantas, la baja destinada a local comercial y la alta a vivienda, teniendo tres habitaciones.

Es la finca número 21.766, inscrita al tomo 787, libro 683, folio 241 vuelto, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

Dado en Córdoba a 24 de enero de 1979.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez.—El Secretario.—996-C.

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 320/1978, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba contra don Alfonso y don Carlos Sánchez Rostaing, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Sevilla y San Sebastián, respectivamente, se ha acordado

sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Edificio, sin número de orden, en la calle de Jesús, de la villa de Marmolejo, con la extensión superficial de cuatrocientos doce metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con la casa principal de donde ésta se segregó, propia de doña María Rostaing Pinillos; por la izquierda, con la finca que se describirá al número tres de los mismos exponentes, y por la espalda, con la finca que se describe a continuación, también de los exponentes.

Inscrita al folio 72 del libro 145 de Marmolejo, finca número 7.384, inscripción primera.

Tipo fijado para la subasta, 516.000 pesetas.

2. Trozo de terreno cercado de tapia, en el ruedo y término de esta villa de Marmolejo, con la extensión superficial de veintitrés áreas veintiocho centiáreas sesenta y ocho miláreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, el resto que se reservó doña María Rostaing Pinillos, y al Sur, con el edificio antes descrito, la finca que se describirá a continuación y casa de doña María Rostaing Pinillos.

Inscrita al folio 74 del libro 145 de Marmolejo, finca número 7.365, inscripción primera.

Tipo fijado para la subasta, 2.300.000 pesetas.

3. Edificio número setenta de la calle de Jesús, de la villa de Marmolejo, con la extensión superficial de novecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con la casa y tierra antes descrita; espalda o fondo, la finca antes descrita, y por la izquierda, casas de don Pedro Robles y doña Ana Bueno Expósito.

Inscrita al folio 45 del libro 69 de Marmolejo, finca 717, inscripción undécima.

Tipo fijado para la subasta, 984.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el próximo día 18 de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el fijado al efecto en la escritura de préstamo, y que figura al final de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titularidad de las fincas.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Córdoba a 27 de enero de 1979. El Juez, Gumersindo Burgos.—El Secretario.—994-C.

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos

de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 855/1977, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra los cónyuges don Rafael Valverde Garrido y doña María del Carmen García García, mayores de edad y de esta vecindad, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días, la siguiente finca:

«Parcela al sitio de la Palomera Alta, situada en el alcor de la sierra, de este término, que constituye la señalada con el número cuatro del plano particular levantado al efecto, contiene un chalé denominado "Las Brumas", compuesto de una sola planta que consta de "hall", distribuidor, vestidor, comedor, salón, dos dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, oficina, cocina, despensa, trastero y caldera. El resto de la parcela está dedicado a jardines, en los que existe una piscina, siendo la superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados cincuenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados de porches y la totalidad de la parcela de dos mil metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número cinco, en línea de setenta y siete metros veinte decímetros; al Sur, con chalé propiedad de doña Aurora Dávila Pedrajas y parcelas números dos y tres, en línea de sesenta y dos metros ochenta y un decímetros; al Este, con resto de finca de donde se segregó, en línea de veintiocho metros noventa decímetros, y al Oeste, con calle señalada en el proyecto con el número dos, en línea de veintisiete metros setenta decímetros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 248, libro 139, número 14 de la sección 1.ª, folio 244 vuelto, finca número 1.080, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha señalado el próximo día 20 de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores.

1.º Que el tipo de la subasta es el fijado al efecto en la escritura de préstamo, y que lo es de 3.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos que la titularidad de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Córdoba a 27 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos. El Secretario.—1.016-C.

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 724-77, seguidos a instancia de la mercantil «Hierros y Aceros del Mar Menor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ferrández Campos, con-

tra la mercantil «Hierros Marín, S. A.», con domicilio en Elche, calle José Gómez Mompeán, 32-34, en reclamación de la cantidad de 315.811,66 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, bajo las condiciones que igualmente se expresan, habiéndose señalado para la práctica de dicha diligencia el próximo día ocho de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Se devolverá dicha consignación, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá para garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate en el que haya entrado a pujar.

4.ª Los autos y la certificación de cargas y títulos están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Unico.—Solar para edificar situado en esta ciudad de Elche, ensanche de Carrus, que tiene una superficie de mil ochocientos veintiocho metros cuadrados; su figura es irregular, y tiene su fachada principal a calle José Gómez Mompeán, donde tiene una línea de setenta metros. Linda: Por el Norte, con finca Miguel Macía y Pascual Ros; al Sur, calle José Gómez Mompeán; al Este, con Miguel Macía y Lorenzo Quiles, y por el Oeste, finca de Manuel Mazón Mora.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de veintidós millones novecientos treinta y seis mil pesetas.

Dado en Elche a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado Juez, Miguel Giménez Pericás.—El Secretario.—1.122-C.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Granada,

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía 875/1977, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Granada a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don José Terrón Molina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancias de "Inmobiliaria Gran Capitán, S. A.", con domicilio social en Granada, representada por el Procurador don Alejandro Olmedo Collantes y dirigida por el Letrado señor García Treviño Turati, contra "Crédito Popular Hispano", no personado y declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Olmedo Collantes, en representación

de "Inmobiliaria Gran Capitán, S. A.", contra "Crédito Popular Hispano", debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa del local que se describe en el primer resultando de esta sentencia y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a entregar el dominio y posesión de dicho local a la actora, y a la pérdida de la cantidad de 500.000 pesetas entregadas por la demandada a la actora; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Terrón Molina (rubricado).»

Y para que sirva de notificación para la demandada rebelde "Crédito Popular Hispano", se publica el presente edicto.

Dado en Granada a 12 de enero de 1979.—El Juez José Terrón Molina.—El Secretario.—941-C.

GUADALAJARA

Don Clemente Auger Liñán, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 29 del año en curso, juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad mercantil «Industrias Ferroviarias, S. A.», en anagrama INFESA, en el cual se ha dictado con esta fecha el auto que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se tiene por comparecido y por parte al Procurador don Miguel Francisco Roa Cámara, en nombre y representación que acredita en forma de la Entidad mercantil «Industrias Ferroviarias, S. A.» (INFESA), entendiéndose con el mismo los trámites sucesivos en el modo y forma previsto en la Ley.

Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la Entidad mercantil «Industrias Ferroviarias, S. A.», en anagrama INFESA, con domicilio social en esta ciudad, carretera de Marchamalo, sin número, quedando inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, conforme a lo prevenido en el artículo 878 del Código de Comercio. Se tiene por vencidas las deudas pendientes de la expresada Entidad desde esta fecha, conforme al artículo 883 y con la salvada prevista en el artículo 884 del mismo Código legal. Se retrotraen los efectos de esta declaración al día 19 del actual, fecha de la presentación de la demanda, por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, y cuya fecha exacta oportunamente se determinará, confirmándose o rectificándose cuando se presente el informe correspondiente por el señor Comisario en el plazo legal; nombrándose Comisario de la quiebra a don Lorenzo Angel Sainz Alcalá, de veintiocho años de edad, casado, Asesor de Empresa, de esta vecindad, con domicilio en plaza de los Caídos, número 1, 1.ª planta, y Depositario a don Angel Arias González, mayor de edad, casado, Industrial, también de esta vecindad, calle del Río, número 1, a quienes se hará saber sus nombramientos, a efectos de aceptación, prestación de juramento y posesión, debiendo constituirse después en el domicilio de la Entidad quebrada para llevar a efecto la ocupación de sus bienes, dependencias y papeles del negocio comercial, así como su inventario y depósito, conforme previenen los artículos 1.334 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y los 1.047 y 1.048 del Código de Comercio de 1829, extendiéndose las oportunas actas y cuidando de pasar los libros de comercio al Juzgado, para que en el mismo se extiendan las diligencias de que trata el

número 2.º del artículo 1.046 de dicho Código. Hágase saber al Comisario que, conforme a los artículos 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.062 y 1.063 del citado Código de Comercio, debe presentar ante el Juzgado, dentro del plazo de tres días, contados desde la fecha en que termine la diligencia de ocupación de bienes y de documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la Entidad quebrada, por lo que resulte del balance, libro de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se les ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio. Hágase saber también al Comisario que, en el plazo de quince días, deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley Procesal Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y diario «Guadalajara» de esta capital, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, previniendo en ellos que nadie haga pagos ni entregue bienes a la Entidad quebrada, debiendo verificarlo al Depositario nombrado y en su día a los Síndicos que se nombren, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones, advirtiéndose también a todas cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la Entidad quebrada que hagan manifestación de ellos, por nota de entrega al señor Comisario, ya que al no hacerlo así serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de aquélla.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la Entidad quebrada, en los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librándose para ello los despachos necesarios.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de cuantas ejecuciones hubiere pendientes contra la Entidad quebrada, con excepción de aquellas en que se persigan bienes hipotecados, conforme a lo prevenido en el artículo 1.173 en relación con el 1.319 y demás aplicables de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta por el Secretario en los juicios ejecutivos y de reclamación de cantidad que se siguen en este Juzgado contra la deudora, a los efectos aquí acordados.

Dese publicidad registral de la quiebra, librando mandamientos por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido y asimismo al Registro Mercantil de la provincia, para que se inscriba en los mismos la incapacidad de la Entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, conforme a lo preceptuado en el artículo 878 del Código de Comercio.

Procédase al arresto del Director Gerente de la Entidad quebrada en su propio domicilio si diere fianza de cárcel segura, en cantidad de 10.000 pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en derecho y, en otro caso, en la Prisión Central.

Una vez sea presentada la lista de acreedores, convóquese a la primera Junta general, y firme que sea este auto, y conocidas las ejecuciones pendientes, llévase a efecto el acuerdo referente a la acumulación de las mismas a este juicio universal.

Se tiene por efectuadas las manifestaciones que se contienen en los otrosíes primero a sexto, y en cuanto al segundo, conforme se solicita, devuélvase el poder presentado una vez quede suficientemente testimoniado en autos, entregándolo al Procurador señor Roa.

Con testimonio de este auto, fórmese la pieza segunda de Administración y dese conocimiento al Ministerio Fiscal, con remisión del juego de copias.

Así lo acuerda, manda y firma el ilus-

trísimo señor don Clemente Auger Liñán, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital, de que doy fe.—Clemente Auger.—Ante mí: Miguel Angel Gómez. (Rubricados.)

Y para general conocimiento, expido y firmo el presente en Guadalajara a 23 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Clemente Auger Liñán.—El Secretario.—975-C.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros del Penedés, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por don Miguel Miralles Molina y doña Montserrat Cid Roda, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 30 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma.

3.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Porción de terreno edificable, sita en esta ciudad, con frente a la calle Albéniz, de superficie setenta y seis metros cinco decímetros cuadrados, lindante: Al frente, Oeste, con la calle Albéniz; al fondo, Este, con Luis Llanta; a la derecha, entrando, Sur, con hermanos Molins, y a la izquierda, Norte, con resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet, al folio 49, del tomo 1.152, libro 425 de Hospitalet, finca número 31.135.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 4 500.000 pesetas.

Hospitalet, 29 de enero de 1979.—El Secretario.—1.742-E.

LA PALMA DEL CONDADO

Don Antonio Puebla Povedano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Palma del Condado y su partido,

Hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 27 del Estatuto General de Procuradores, se hace saber que por el Procurador don Manuel Díaz García se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para poder ejercer como tal en este partido judicial, por haber trasladado dicha actividad a los Juzgados de Huelva, concediéndose el término de seis meses para que puedan

formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en La Palma del Condado a 9 de enero de 1979.—El Juez, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—1.028-C.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de sumario hipotecario 1.312/78, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Luis Ferrer Gil, sobre reclamación de crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas que a continuación se mencionarán, el día 20 de marzo próximo, a las once horas de su mañana.

Fincas objeto de la subasta

1.ª Casa en planta baja, situada en calle Larga, número 20, de San Roque, compuesta sala y alcoba, Linda: a la derecha, con la número 18, de doña Francisca Chacón; izquierda, con la número 22, de don Juan Manuel Piña Delgado, y por la espalda, con otra de la llamada Patio de la Gringa, sin número, calle de la Libertad, antes Reina, de Catalina, Francisca e Isabel Mena. Se ignora su medida superficial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, finca número 947, folio 148 vuelto, libro 18, segunda.

2.ª Solar número 22, calle Larga, hoy Terrero Monesterio, de la ciudad de San Roque. Linda: por la derecha, con la casa número 20, de don Juan Manuel Piña y Delgado; por la izquierda, con la número 24, del mismo, y por la espalda, con otra sin número, del patio de la Gringa, de don Miguel Sánchez Cresjuela, siendo sus testeros de medianería. Se ignora la medida superficial.

Inscrita en el mismo Registro, inscripción segunda de la finca 948, folio 153 vuelto, libro 18.

3.ª Casa número 24 de la calle Larga, hoy Terrero Monesterio, San Roque, Linda: por la derecha con la número 22, de don Fernando Romero; izquierda, con la número 26 de doña Francisca Chaón, y por la espalda, con otra sin número, calle Reina de Miguel Sánchez. Se ignora su superficie. Inscrición segunda de la finca 928, folio 245 vuelto, libro 17 del mismo Registro.

4.ª Dos habitaciones señaladas con el número 7 de la calle Reina, San Roque. Superficie de 10 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con casa de don Lutgardo López, izquierda, con otra de Antonio Contreras, y por la espalda, con la calle Larga. Inscrición cuarta de la finca número 767, folio 183 vuelto, libro 14.

5.ª Solar marcado con el número 18, calle Larga, San Roque. Linda: por la derecha, con número 16 de doña Luisa Gil Machado; por la izquierda, con la número 20 de igual calle, de don Juan Manuel Piña Delgado, y al fondo, con la número 16 de la calle Larga o Terrero Monesterio, de doña Luisa Gil Machado. Se ignora la superficie. Inscrición primera de la finca número 3.164, folio 7, libro 73 del mismo Registro.

6.ª Solar número 26 de la calle Larga, de San Roque. Linda: por la derecha, con la número 24, Juan Manuel Piña; por la izquierda hace esquina a la calle Reina, y al fondo, con la número 7 de la calle Reina, de don Juan Manuel Piña. Se ignora su superficie. Inscrición primera de la finca número 3.165, folio 10, del libro 73 del Registro de San Roque.

7.ª Casa señalada con el número 19 de la calle General Lacy, San Roque; se compone de sala, alcoba, cocina y pa-

tio en planta baja. Linda; por la derecha, con número 28 de herederos de don Juan Ferrer Machado; por la izquierda, con la número 17, de doña María Espinosa, hoy de la señora Roquena, y por el fondo, con un caserío, sin número, de la calle Larga, de Fernando Caballero Pecino, hoy de don Francisco Fernández. Posee una superficie de 126,50 metros cuadrados. Inscrición décimotercera de la finca número 1.044 duplicado, al folio 7 vuelto, libro 28 de San Roque.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta para cada finca será: Primera, 1.290.000 pesetas; segunda, 1.290.000 pesetas; tercera, 1.290.000 pesetas; cuarta, 80.825 pesetas; quinta, 645.000 pesetas; sexta, 161.250 pesetas y séptima, 1.591.875 pesetas.

El remate podrá hacerse a condición de oeder a un tercero.

Los licitadores que desean tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo antes reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1979. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—640-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid en los autos seguidos bajo el número 602 de 1977, promovidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Manuel Romero Wert y doña Carmen Mestre Mestre, se ha acordado sacar a la venta en pública sub-

asta, por primera vez, la siguiente finca: en dicha ciudad de Huelva, y su calle de San José, por donde está señalado con el número cincuenta y cinco, que consta de cuatro plantas, con seis viviendas distribuidas en las tres plantas últimas, destinándose la baja a local comercial. Mide de frente doce metros ochenta y cinco centímetros y de fondo treinta y cinco metros ochenta centímetros, ocupando una superficie de cuatrocientos sesenta metros tres centímetros cuadrados, siendo la superficie útil edificada la de cuatrocientos ocho metros sesenta centímetros en cuanto el local comercial, que no excede del 30 por 100 de la superficie total edificada; la superficie útil edificada de cada planta es de trescientos nueve metros veintinueve decímetros cuadrados, la superficie restante está destinada a patio de luces.

Consta cada vivienda: Las de la derecha de cada planta, de recibidor, comedor, sala de estar, cuarto de costura, tres dormitorios, cuarto de baño, "office", cocina, despensa, dormitorio de servicio, aseo de servicio y terraza, y las de la izquierda, de recibidor, comedor, sala de estar, despacho, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, despensa, dormitorio de servicio, aseo de servicio y terraza.

Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de don Manuel Romero Wert; por la izquierda, con don Diego García Sierra, y espalda doña Asunción Vázquez de la Vega. Tiene su frente a la calle de San José.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 719, libro 226, folio 100, finca 5.033, inscripción séptima.

Las condiciones en que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 2.300.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Huelva el próximo día 3 de abril y hora de las once de su mañana.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—787-1.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 169-78 S, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, sobre enajenación de finca que fue hipotecada por don Alfonso y don Juan Pérez Almeida, en los que por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera, pública, doble y simultánea subasta, el inmueble siguiente:

«En las Palmas de Gran Canaria.—Urbana. Casa de dos plantas, señalada con el número veintinueve de la calle de Fernando Guanarteme con vuelta a calle Pascal, que mide ciento un metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda Norte o frente, en línea de seis metros ochenta centímetros, calle de Fernando Guanarteme; Sur o espalda, en igual línea, casa de Amadeo Montes Lerma, y hoy además con solar de don Juan Marrero Almeida; Poniente o derecha, entrando, en línea de catorce metros noventa centímetros, calle Pascal, y Naciente o izquierda, casa de planta alta o de dos pisos, señalada con el número veintisiete de gobierno, propiedad de don Alfonso Pérez Almeida.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en el libro 420, folio 7, finca número 29.491, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (edificio plaza Castilla, 3.ª planta) y en el de igual clase de Las Palmas de Gran Canaria el día 17 de abril próximo, a las once horas de su mañana, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo de subasta la cantidad de 3.100.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1979. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—788-1.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se ha seguido expediente 594-78 LL de suspensión de pagos de la Entidad «Delbox, S. A.», representada por la Procurador señora Jiménez Andosilla, en el que el día 12 del actual se llevó a efecto Junta de acreedores, en la que fue sometido a votación el convenio propuesto por la suspensa que en síntesis consiste en pago dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del convenio, pago del 30 por 100 de los créditos con quita del 70 por 100 sin devengar interés, y que dio resultado positivo y favorable al mismo, y ante la no oposición por parte de nadie dentro del plazo a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensiones de pagos, por auto del día de hoy se ha aprobado dicho convenio.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el periódico de más circulación de esta capital, expido el presente, por cuadruplicado ejemplar, en Madrid a 23 de diciembre de 1978.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—797-3.

En este Juzgado y Secretaría se tramitan autos con el número 1.377-77, seguidos a instancia de doña María del Corral González Ispizua, con don Enrique Bonifacio Sicra, Ministerio Fiscal y todas las personas físicas que puedan tener interés en la litis, sobre declaración de ilegitimidad y nulidad de inscripción de nacimiento de don Santiago Bonifacio González, en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante,

doña María del Coral González Ispizua, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Sánchez Álvarez y defendida por el Letrado señor Calado, y de la otra, como demandados, don Enrique Bonifacio Sicra y todas las personas físicas que puedan tener interés en la litis, declarados en rebeldía por no haber comparecido en los autos, y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de ilegitimidad y nulidad de inscripción de nacimiento de don Santiago Bonifacio González, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, en nombre y representación de doña María del Coral González Ispizua, contra don Enrique Bonifacio Sicra y las personas físicas que puedan tener interés en el litigio y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro:

Primero.—Que el niño Santiago Bonifacio González, nacido en Madrid el día once de enero de mil novecientos setenta, es hijo ilegítimo, no natural, de don Enrique Bonifacio Sicra y doña María del Coral González Ispizua.

Segundo.—Que en consecuencia, es nula el acta de nacimiento del niño Santiago Bonifacio González, cuya inscripción fue practicada en el Registro Civil del Distrito de Buenavista de Madrid, y obra al tomo setecientos cuarenta y uno, página trescientos quince de la Sección primera, acordando su cancelación, así como que se proceda a reinscribir en dicho Registro tal nacimiento, haciendo constar que es hijo ilegítimo, no natural, y debiendo desaparecer de aquélla el nombre de su progenitor, que por su condición de casado no podía reconocer legalmente al inscrito, ni transmitirle sus apellidos, y haciendo constar que su madre doña María del Coral González Ispizua era de estado civil soltera, produciéndose la rectificación en los términos legales, sin hacer expresa imposición de costas.

Dada la rebeldía de los demandados don Enrique Bonifacio Sicra y todas las personas físicas que puedan tener interés en la litis, en el procedimiento, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste su notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistáur. (Rubricado).

Y para la notificación de la anterior sentencia a los demandados rebeldes don Enrique Bonifacio Sicra y todas las personas físicas que puedan tener interés en la litis, por encontrarse los mismos en ignorado paradero, se expiden el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1979. El Juez.—El Secretario.—1.049-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 184/78-B-1, autos de secuestro y posesión interina de finca, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra «Compañía Vizcaina de Obras Públicas, Sociedad Anónima». Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, las fincas que más adelante se describirán y por los tipos que en cada caso se señalan.

Para el acto de remate se ha señalado el día 27 de marzo del próximo año 1979,

a las once de la mañana, celebrándose dicho acto doble y simultáneamente en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Sevilla.

Condiciones de la subasta

1.º No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento autorizado el 10 por 100 del tipo.

3.º Los títulos se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin exigir otros.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes de Madrid y Sevilla.

6.º La consignación del precio se realizará a los ocho días de haberse aprobado el remate.

Fincas

1.º En Sevilla, calle de Luis Montoto 130. Local tipo 1, de la planta de sótano; superficie de 45 metros cuadrados útiles. Linda: por la derecha, con local tipo 2; por la izquierda, con finca número 130-A de la misma calle; por el fondo, con calle de servidumbre, por donde tiene entrada al local, y por el frente, a calle Luis Montoto.

Coficiente: 1,90 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 4, folio 109, tomo 789, libro 738, 3.º sección, finca número 47.787, inscripción segunda.

Tipo: 300.000 pesetas.

2.º Local tipo 2 de la planta sótano de la calle Luis Montoto, 130. Superficie de 73 metros cuadrados útiles. Linda: por la derecha, con pasillo de entrada a la finca por su parte posterior, hueco de ascensor y calle Benito Mas y Prat; izquierda, con el local tipo 1; fondo, con calle de servidumbre, donde tiene entrada al local, pasillo de entrada a la finca por su parte posterior, hueco del ascensor, sala de motores y local tipo 3, y frente, con la calle de Luis Montoto.

Coficiente: 3,05 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 112, tomo 789, libro 738, sección 3.º, finca número 47.789, inscripción segunda.

Tipo: 500.000 pesetas.

3.º Local tipo 1 de la planta baja de la casa sita en calle Luis Montoto, 130. Superficie 75 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con local tipo 2 y acceso de entrada a la finca; por la izquierda, con finca número 130-A de la misma calle; por el fondo, calle de servidumbre, y por el frente, con acceso de entrada a la finca y calle Luis Montoto, donde tiene entrada el local.

Coficiente: 3,15 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 121, tomo 789, libro 738, sección 3.º finca número 47.795, inscripción segunda.

Tipo: 1.000.000 de pesetas.

4.º Local tipo 1, izquierda de la entreplanta de la casa sita en calle Luis Montoto, 130. Superficie de 52 metros cuadrados útiles. Linda: por la derecha, con local tipo 2 de la misma entreplanta y escalera de la finca, por donde tiene en-

trada este local; por la izquierda, con finca número 130-A de la misma calle; por el fondo, con calle de servidumbre, donde tiene huecos a fachada posterior, y por el frente, con local tipo 1 de la planta baja.

Coficiente: 2,20 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 127, tomo 789, libro 738, sección 3.º, finca número 47.799, inscripción segunda.

Tipo: 450.000 pesetas.

14. Piso derecha, tipo 2, de la planta séptima de la casa sita en calle Luis Montoto, 130. Superficie de 113 metros cuadrados útiles. Tiene una terraza a calle Benito Mas y Prat y otra terraza-lavadero a calle de servidumbre. Linda: por la derecha, con calle Benito Mas y Prat; por la izquierda, con calle de servidumbre, donde tiene huecos a fachada; por el fondo, con finca número 1 de la calle Benito Mas y Prat, y por el frente, a calle Luis Montoto y rellano de escalera, donde tiene entrada el piso y piso tipo uno.

Coficiente: 5,06 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 172, tomo 789, libro 738, sección tercera, finca número 47.829, inscripción segunda.

Tipo: 1.030.000 pesetas.

15. Piso izquierda, tipo 1, de la planta octava de la casa sita en calle Luis Montoto, 130. Superficie de 93 metros cuadrados útiles. Tiene dos terrazas a calle Luis Montoto y una terraza-lavadero a calle de servidumbre. Linda: por la derecha, con piso tipo 2, rellano de escalera, donde tiene entrada el piso, hueco de ascensor y terraza a calle Luis Montoto; por la izquierda, con finca 130-A de la misma calle; por el fondo, con calle de servidumbre, donde tiene huecos a fachada, y terraza-lavadero de piso tipo 2, y por el frente, calle Luis Montoto, donde tiene huecos de fachada.

Coficiente: 4,45 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 175, tomo 789, libro 738, sección 3.º finca número 47.831, inscripción segunda.

Tipo: 900.000 pesetas.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—788-1.

Adición.—La pongo en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve, para hacer constar que por providencia de esta fecha, recaída en los autos de que el anterior edicto dimana, se ha acordado suspender la subasta de la finca número 47.799, descrita en el cuarto lugar del anterior edicto, manteniéndose la subasta de las restantes fincas. Doy fe.—El Secretario.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, número 27 de 1977, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de la Entidad «Hierros y Aceros Vama, S. A.», contra don Eduardo García Gallardo, vecino de Talavera de la Reina, calle San Blas, número 1, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio por el que han sido evaluadas parcialmente las fincas urbanas que en su día fueron embargadas al demandado y

que después se harán mención, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 27 de marzo de 1979 y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que siguen:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que han sido evaluados los bienes; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio y podrán participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Solar para edificar en Talavera de la Reina, sitio de Ingertillos Bajos, colonia Patrocinio de San José. Inscrito al folio 202, tomo 1.205 del archivo, libro 389 de Talavera, finca 24.144, inscripción primera. Que ha sido valorado en 650.000 pesetas, y tiene una construcción de una sola planta, dedicada a local comercial, con una extensión de 116 metros cuadrados.

2.º Solar edificable, en colonia Patrocinio de San José, en callejón de Chozas, sin número, en Talavera de la Reina, que tiene una construcción de tres plantas, la primera dedicada a local comercial y las otras dos a viviendas, ocupando una vivienda en cada planta, con una extensión de 120 metros cuadrados cada una. Inscrita al folio 5, tomo 1.160 del archivo, libro 335 de Talavera, finca 21.467, inscripción primera. Ha sido valorada en 3.850.000 pesetas.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—745-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, con el número 218 de 1975, instados por «Leasing Baneaya, S. A.» (LISCAYA), representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra «Inmobiliaria Hispagosa del Sur, S. A.», don José González Martín y don Cipriano González Martín, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha, sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días, el siguiente inmueble embargado al demandado don Cipriano González Martín:

«Edificio sito en Dos Hermanas, en el lugar conocido por Los Pirralos, que se compone de tres plantas, con dos puertas de acceso independientes, una de ellas de acceso a la planta baja que se encuentra destinada a local comercial, y la otra que da acceso a las plantas primera y segunda, que están destinadas a pisos; en total se compone de un local comercial y dos pisos. El local comercial ocupa una superficie de noventa y un metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados y los pisos tienen una superficie de cien metros cuadrados cada uno. La parcela sobre la que se encuentra construido el edificio ocupa una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, de los que ocupa lo construido cien metros cuadrados, estando el resto hasta la total superficie, destinado a acerado y zona verde. Linda en su conjunto: por el Norte, parcela de donde procede, de don Cipriano González Martín; por el Sur,

con finca de don Juan Borrero Hortal; por el Este, con dicha finca, y por el Oeste, con almacén de don Ramón Polo Castillo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 572, folio 167, finca 13.932, inscripciones primera y segunda. Inscrita a favor de don Cipriano González Martín, casado con doña María Cinta Baena Tellechea, por títulos de segregación y edificación de finca adquirida por compra a su padre, don Pablo González Martín.

Valorada en la suma de 3.040.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo de 1979, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 3.040.000 pesetas, que es el precio de tasación del inmueble, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, Ernesto González.—El Secretario.—746-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que con esta fecha se ha acordado el sobreseimiento del expediente número 990-978, sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos de «Nogueira Hermanos, S. L.», domiciliada en Torrejón de Ardoz.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1979. El Juez, José Lizcano.—El Secretario.—995-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número 143/1979, a instancia de don Francisco Chevarri Mena, contra los posibles e ignorados herederos de don Paolo Demi Allavena, vecino que fue de esta capital, en la que falleció el 15 de marzo de 1975; se emplaza a los herederos y causahabientes ignorados del expresado demandado para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma legal, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifican, y previéndose que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en plaza de Castilla.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a 30 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—750-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 821/1978, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Guadalupe Sáenz de la Encina, mayor de edad, viuda, sin profesión, de nacionalidad suiza, y domiciliada en San Sebastián, representada por el Procurador señor Bonilla y defendida por el Letrado señor Montesinos, y de la otra, como demandada, la Entidad «Ibérica de Accesorios Industriales, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Cristóbal Bonilla Sánchez, en nombre y representación de doña Guadalupe Sáenz de la Encina, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de junio de 1962, concertado por la misma con el legal representante de la Entidad «Ibérica de Accesorios Industriales, Sociedad Anónima»; como arrendataria del piso 4.º letra B), destinado a oficina de tal industria, de la casa número 29 de la calle de Doctor Castelo, de Madrid, por haber permanecido dicho local cerrado por más de seis meses en el curso de un año, condenando a la Entidad «Ibérica de Accesorios Industriales, S. A.», a que desaloje y deje a la libre disposición de la demandante dicho local de oficinas dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, y al pago de las costas procesales.

Dada la rebeldía de la Entidad demandada en el procedimiento, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal dentro de quinto día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José E. Carreras (tribricados).»

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de «Ibérica de Accesorios Industriales, Sociedad Anónima», expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 31 de enero de 1979.—El Secretario.—955-C.

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 152/979-A, a instancia de «Programación y Construcciones España, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Javier Alcalde Orrubia y don Luis Rosendo Pérez Santos, cuyo domicilio y paradero se desconocen, sobre que se declare resuelto el contrato de compraventa celebrado con fecha 10 de abril de 1973 entre actora y demandados, en relación con el estudio-oficina letra H del piso bajo de la finca número 36 de la calle de Bolivia, de esta capital, por providencia de esta fecha ha sido admitida a curso la demanda, mandando sustanciarla por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y emplazar a los demandados, por medio de edictos, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y do-

documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a don Javier Alcalde Onrubia y don Luis Rosendo Pérez Santos, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—985-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia 1 de Madrid en expediente número 148/79, promovido al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Organización y Mecanización de Empresas, S. A.» (ORMESA), domiciliada en calle Infanta María Teresa, 14, 3.º, 5, de Madrid, y agencia en Barcelona, Consejo de Ciento, 368, dedicada a la comercialización y venta de maquinaria, de oficina, fundamentalmente calculadoras y máquinas de escribir; habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrar para el cargo de Interventores judiciales a don Francisco Serrano Terrades, vecino de ésta, calle San Juan de Lasalle, 5; don Cesáreo Porras Pinto, de igual vecindad, avenida del Mediterráneo, 42, 2.º derecha, y a la Entidad «Trumpy y Silvent S. A.», domiciliada en ésta, en la persona que por ella se designe, como mayor acreedor.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 1 de febrero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—798-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 494-78, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Compañía «Caja de Financiaciones Reunidas, S. A.» (CAFIRSA), representada por el Procurador don José Ramón Cayoso Rey, contra don Bienvenido Lara Martí, y otro sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días de antelación cuando menos, la participación de finca embargada al deudor don Bienvenido Lara Martí siguiente:

«Participación indivisa de tres enteros dieciséis centésimas por ciento, en la finca una porción de terreno en término municipal de Valdemorillo, al sitio de Mojadillas, que ocupa una extensión superficial de diez hectáreas sesenta áreas, y linda: Al Norte, con resto de la finca de que se segrega; al Este, también con resto de la finca matriz; al Sur, con finca de don Lorenzo Torres, y al Oeste, con la carretera C-seiscientos, de Navacerrada a Navalcarnero.»

Figura inscrita la aludida participación indivisa en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial en favor de los esposos don Bienvenido Lara Martí y doña Alicia Fernández Aguilar, y es en dicho Registro la finca número 6.588.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, se ha señalado el día 16 de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.089.680 pesetas en que peri-

cialmente ha sido tasada la aludida participación indivisa, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse disposiciones a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que la finca que sale a subasta, la participación aludida de tres enteros dieciséis centésimas por ciento, figura inscrita a nombre del deudor y su esposa, doña Alicia Fernández Aguilar.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 1979, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—789-3.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número de esta capital en el juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «Ediciones Castilla, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle del Maestro Alonso, números 21 y 23, se ha señalado para la celebración de la Junta general de acreedores, sobre nombramiento de Síndicos, el día 26 de abril del corriente año, a las diez y media de su mañana, en la Sala de este edificio de Juzgados, ubicada en la plaza de Castilla, convocándose a los acreedores de la quebrada.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de «Ediciones Castilla, Sociedad Anónima», sin domicilio conocido, y para general conocimiento de todos los acreedores de dicha Entidad, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez.—983-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 959 de 1977, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Ediciones Iberoamericanas, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Oñate, número 15, y representada por el Procurador señor Medina, en cuyo expediente se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara a la Entidad mercantil «Ediciones Iberoamericanas, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo en cuarenta y tres millones cuatrocientas ochenta y una mil trescientas quince pesetas en insolvencia provisional. Se convoca a Junta general de acreedores de la suspensión, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo próximo y hora de las cuatro de su tarde. Publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, y en el periódico

de esta capital «El Alcázar». Cítese por cédula a los acreedores residentes en este partido judicial, y por carta certificada con acuse de recibo a los residentes fuera de él. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en los periódicos anteriormente citados. Quede en poder del señor Secretario y a disposición de los acreedores los documentos que dispone el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Así lo expresa, manda y firma el expresado ilustrísimo señor Magistrado-Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado.—Virgilio Martín Rodríguez.—Ante mí, Pedro Abizanda.—(Rubricado).»

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, ordené su publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1979. El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—741-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 959 de 1977, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de la Entidad mercantil «Ediciones Iberoamericanas, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Oñate, número 15, y representada por el Procurador señor Medina, y por auto de esta misma fecha, dictado en el expresado expediente, se ha acordado la celebración de la Junta general de acreedores de la suspensión, la que tendrá lugar el día 30 de marzo próximo y hora de las cuatro de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, pudiendo concurrir a ella los mismos acreedores o sus representantes con poder suficiente.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1979. El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—742-3.

MÁLAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita, el número 724 de 1978, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, representada por el Procurador don Miguel Lara de la Plaza, contra bienes especialmente hipotecados por don Miguel Ángel Bizcocho Díaz, mayor de edad, industrial, casado con doña Angeles Abarca Navarro y vecino de Málaga, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Unidad registral número 18. Vivienda tipo C en planta 4.ª del edificio o bloque número 5, integrante en el conjunto urbanizado barriada «Virgen de Belén», 2.ª fase, de esta ciudad. Se sitúa a la izquierda-fondo en relación a la meseta de la escalera. Consta de vestíbulo, pasillo, es-

tar-comedor, cocina, lavadero, terraza, baño, aseo y tres dormitorios. Comprende una extensión superficial construida, incluida parte proporcional de servicios comunes, de 117 metros 19 decímetros cuadrados. Linda: frente, con caja de escalera, hueco de ascensores, vuelo sobre patio de ventilación y vivienda tipo B de su planta; fondo, con vuelo sobre zona urbanizada y vivienda tipo D de su planta; derecha, entrando, con vuelo sobre zona urbanizada; izquierda, entrando, con vivienda tipo D de su planta, hueco de ascensores y vuelo sobre patio de ventilación. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 2,64 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 2.193, folio 28, finca 19.210-B, inscripción segunda. Fue tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a un millón seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas algunas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Segundo.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 22 de enero de 1979. El Juez, José Luis Suárez Bárcena, de Llera.—El Secretario.—1.669-E.

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 369 de 1975, a instancia de «Asurbán, S. A.», contra «Hotel Oro, S. A.», se sacan a pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

«Edificio denominado "Hotel Residencia Oro", sito en Torremolinos, entre el paseo Marítimo y el camino de Arraijanal. Consta de planta de sótano, donde se ubican las cocinas, almacenes y otros servicios, con 684,34 metros cuadrados construidos; planta baja, con entrada, vestíbulo, recepción, locales, etc., con una superficie de 704,10 metros cuadrados construidos; planta de servicios, donde se ubican todas las instalaciones, con una superficie construida de 383,55 metros cuadrados; nueve plantas de habitaciones-apartamentos, a razón de once por planta, con una superficie construida por planta de 448,03 metros cuadrados, y planta de ático, donde se ubican dos pequeños apartamentos y terrazas particulares, con una superficie construida total de 185,60 metros cuadrados. El edificio está proyectado y realizado para obtener calificación de tres estrellas. La superficie construida total es de 6.597,99 metros cuadrados, con los mismos linderos del solar donde se sitúa, es decir, al Norte, camino

que conduce al Arraijanal; Sur, resto de finca matriz; Este, terrenos de "Proteco, S. A.", y Oeste, bloque B de Benyamina Sur y terrenos de doña Solveig Bayzid. En la zona Sur del solar existe una piscina.

Expresado acto tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) La subasta será sin sujeción a tipo, pero los licitadores deberán consignar previamente la cantidad de 2.725.500 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo que servirá para la segunda subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 30 de enero de 1979.—El Secretario, Antonio Vaquero.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, José Luis Suárez-Bárcena.—984-C.

MATARÓ

Se hace saber, por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 369/1978, por demanda del Procurador señor Balcells, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Luis Omedes Caloniá, en reclamación de la suma de pesetas 13.388.364,74, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario, otorgado en 13 de octubre de 1976 ante el Notario de esta ciudad don José María Ferré Monllau, número 2.253 de su protocolo, se acuerda sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Rústica, destinada a explotación pecuaria, sita en el término de Argentona, vecindario de Clara, procedente de la heredad conocida por Manso Vinayals, de total superficie tres hectáreas dieciséis áreas y sesenta centiáreas, dotada de agua de mina, y en la que existen las siguientes construcciones: En la parte Suroeste de la finca existe una edificación de 30 metros de largo por 5 de ancho, o sea 150 metros cuadrados, cubierta de uralita, que contiene un almacén, cuadra de semental, depósito de leche de terneros, oficina y sala de partos del ganado; delante, hacia el Este de dicha construcción, existe una nave de estabulación de ganado vacuno, que mide 30 metros de largo por 14 de ancho, o sea 420 metros cuadrados, cubierta de uralita, la cual está totalmente abierta por su parte delantera, a la que tiene adosados dos cobertizos de 40 metros cuadrados cada uno, destinados a comedores de ganado. A la izquierda de lo reseñado y orientado también al Oeste a Este, existe una caseta de dos plantas, que mide 40 metros cuadrados, destinada a sala de ordeño y lechería el bajo, y el piso, a trituración de forraje; adosada hacia el Este, hay otra nave de estabulación de ganado, que mide 45 metros de largo por 14 de ancho, o sea 630 metros cuadrados cubiertos de uralita, toda ella abierta por delante, por donde se tiene adosados dos cobertizos de 30 metros cuadrados cada uno, destinados a comedores

de ganado; entre las referidas construcciones, y delante de las naves de estabulación y comederos, hay patios pavimentados, y delante de estos últimos existen zonas para vertedero de estiércol y una zona pavimentada, y debajo el vertedero de mezquita. A la derecha, mirando hacia el Este, desde dichas construcciones, y también en la parte Oeste de la total finca, existe una casa de planta baja, destinada a vivienda, de sesenta metros cuadrados, con jardín circundante; al Norte de la misma hay una cuadra de boxes, para caballos, de 108 metros cuadrados; haciendo ángulo con este último, y paralela a la antedicha casa, hay otra cuadra de boxes para caballos, que mide 125 metros cuadrados y, adosada a lo largo de ésta, otra cuadra, para caballos, de 100 metros cuadrados de extensión, sobre la que existe un piso de 50 metros cuadrados, destinado a sala de bar, cuyas construcciones están cubiertas de uralita; delante de la última cuadra reseñada hay un patio y frente a éste un comedero para caballos, y más abajo un almacén, para forrajes, de 96 metros cuadrados, también con cubierta de uralita, con una báscula de 30.000 kilogramos; hay también situada entre la zona de caballos y vacas, una caseta de herramientas que mide 48 metros cuadrados. Próxima a la sala de ordeño citada hay un pozo, otro está cerca del linde Sureste de la finca y un tercero, con caseta, cerca del este último linde Sur, y una balsa de 100 metros cuadrados junto con este lindero.—El terreno está formado con pendiente de Oeste a Este.—Ocupan las referidas edificaciones la superficie de 1.927 metros cuadrados, estando destinado el resto de la finca a cultivo de forrajes con regadío. Existe un camino que las instalaciones pecuarias se dirige a la riera de Clara, el cual atraviesa parte de la finca hasta en linde Norte de dicha riera. La finca está situada en el kilómetro 10 hectómetro 3 de la carretera de la Roca a Argentona, por Orrius. Linda en junto: Al Norte, con torrente, y mediante torrente, con finca Can Teixidor, al Sur, mediante torrente, con finca Can Palau, del señor Giró; a Este, con la Riera de Clara; y al Oeste, con resto de finca que procede, mediante la carretera de Orrius a Argentona, antes indicada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.491, folio 37, libro 81 de Argentona, finca 2.640.

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 18 de abril próximo y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubieran—al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 15.870.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 1 de febrero de 1979. El Secretario.—1.698-E.

MONFORTE DE LEMOS

El Juzgado de Primera Instancia de Monforte de Lemos anuncia incoación del expediente instado por Purificación Fe-

reireo Trincado, de dicha ciudad, para declarar fallecimiento su esposo, Francisco Aira López, nacido el 22 de septiembre 1909, Monforte, hijo Manuel y Magdalena; quien habiendo tomado parte, como combatiente movilizad con el Ejército Nacional en la pasada guerra civil española, en diversas operaciones de la campaña, en la última de las cuales se estima que ha desaparecido, ya que desde entonces no se ha vuelto a saber del mismo.

Monforte de Lemos, 16 de enero de 1979. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—247-D. 1.º 14-2-1979

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1131 de 1978-R, se siguen autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Eduardo Carballido García, representado por el Procurador don Francisco Castellano Ortega, contra don José Manuel de la Linde Torres Sánchez, vecino de Sevilla, calle Alva Núñez Cabeza de Vaca, número 3, sobre cobro de 450.000 pesetas, importe de un préstamo hipotecario, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

•Número diez.—Piso izquierda, tipo B, de la planta quinta de la casa en esta ciudad, calle San Francisco Javier, número tres, bloque I. Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, dormitorio y aseo de servicio y cocina con despensa. Tiene su frente a la calle San Francisco Javier, y linda: por la derecha, con caja de ascensor, vestíbulo y piso derecha, tipo A, de su propia planta y casa; por la izquierda, con la calle Manuel Casana, y por el fondo, con el piso derecha, tipo C, de la casa número dos de la calle Manuel Casana, correspondiente a este bloque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 144, tomo 767, libro 311 de la 3.ª sección, finca 16.151, inscripción segunda.

El acto de dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 702.000 pesetas, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo expresado, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 26 de enero de 1979.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario, Eduardo Rodríguez.—796-3.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección A).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.063, de 1977, promovidos por «Banco Occidental, S. A.», representado por el Procurador señor Casmaño Suevos, contra José López Tomás y Josefina Pons Cisternes, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 21 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia, de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.º Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Edificación industrial para la fabricación de terrazos, pilas y sus derivados, en término de Villanueva de Castellón, con frontera recayente a la calle de Cervantes, sin número de policía urbana, formando chaflán a la calle Ronda del Norte. Se compone de un edificio destinado a fábrica propiamente dicho, de dos plantas, con superficie de 825,50 metros cuadrados en planta baja, y el piso alto, de 360 metros cuadrados, para oficina; un almacén anexo porticado cubierto, sin cerramientos interiores, de superficie 1.134,85 metros cuadrados, y una nave de 290 metros cuadrados, que a su vez tiene adosado un recinto descubierto con silos de almacenaje, de superficie 1.708 metros cuadrados. En su interior hay un patio descubierto de 638,85 metros cuadrados, y la total finca tiene una superficie de 4.597,20 metros cuadrados.

La total edificación linda: Frente o Este, con calle de situación y parcela de «Hidroeléctrica Española, S. A.», en parte; derecha, entrando, o Norte, con tierras de José Saúco; izquierda, con calle Ronda del Norte, y por el fondo, con terrenos de Emilio Clades Pons, José Benedito Arná y Dúque de Santo Mauro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique en el tomo 417 del archivo, libro 86, folio 105, finca 8.197, inscripción segunda.

Valorada dicha finca en la suma de seis millones doscientos mil (6.200.000) pesetas.

Dado en Valencia a 10 de enero de 1979.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—80-D.

VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 508/78-A, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, para la efectividad de un crédito hipotecario de 1.800.000 pesetas de principal, 150.978 pesetas de intereses y 400.000 pesetas para costas, constituido en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Francisco del Hoyo Villameriel el 14 de diciembre de 1974 por don Alberto Álvarez Martínez, vecino de Medina de Rioseco (Valladolid), en cuyo procedimiento, una vez cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley, y a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Solar, en término de Medina de Rioseco (Valladolid), a la «Rodera Baja», de sesenta áreas o seis mil metros cuadrados. Linda: Este, con Pedro Díez Rumayor; Sur, Obras Públicas; Oeste, carretera, y Norte, finca de donde se segregó. Dentro de este solar existen las siguientes edificaciones: Edificio, nave rectangular, al sitio de la «Rodera Baja», donde también llaman «Portazgo», de treinta y cinco metros de larga por diez de ancha, que son trescientos cincuenta metros cuadrados. En su parte alta, y en una superficie de treinta metros cuadrados, están instaladas las oficinas y cuarto de aseo. Tiene agua corriente y línea de electricidad propia. Linda: Por la derecha, entrando, con patio de las casas de Obras Públicas; izquierda y fondo, con la finca matriz, y frente, con la carretera de Tamariz. Todo ello se encuentra inscrito al tomo 1.415, folio 95, finca 807 triplicado, inscripción octava. Y otro nave rectangular, de cincuenta metros de larga por catorce de ancha, que son setecientos metros cuadrados, adosada a la anterior, de una sola planta, de cinco metros de altura, fabricada de columnas metálicas, paredes de ladrillo y cubierta de placa de fibrocemento, con la pared delantera de ladrillo caravista; está unida a la existente, alargando ésta cinco metros más, por lo que tendría cuatrocientos metros cuadrados, quedando constituida ahora en una sola, con una capacidad de mil cien metros cuadrados en total, con instalaciones de energía eléctrica propias para su fabricación de maquinaria. Sus linderos son los mismos: Derecha, entrando, con patio de las casas de Obras Públicas; izquierda y fondo, con la finca matriz, y frente, carretera de Tamariz. En los costados de la nave descrita se ha abierto una superficie de doscientos metros cuadrados para almacén, fabricado en cubierta metálica y placa de fibrocemento. Los cuatro mil doscientos metros cuadrados de la finca, destinados a fines industriales, han sido cercados con pared de dos metros de altura. Pendiente de inscripción esta última declaración de obra nueva.»

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 28 de abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.560.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 31 de enero de 1979.—El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario.—1.741-E.

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 1.154/77-A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de pesetas 1.500.000 de principal, 203.828 pesetas de intereses vencidos y 300.000 pesetas para costas y gastos, constituido por «Construcción y Prefabricación, S. A.» (COYPRESA), domiciliada en Valladolid, en el que una vez cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley, a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es:

«Parcela de terreno en el término municipal de Valladolid, en la Ladera de las Arcas, al sitio conocido por "Villa Angeles", que tuvo algunas edificaciones. Mide una superficie de seis mil veinticuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, con carretera de circunvalación o camino de Mesones de Puente Duero; Oeste y Sur, resto de la finca de doña Prudencia Gil y otros, y Este, camino de las Arcas Reales, que va a la carretera de Madrid.»

Inscrita al tomo 1.056, folio 37, finca número 18.566, sexta.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 23 de abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que la subasta por ser tercera se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estando valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, que fue el 75 por 100 del pactado en la escritura, sin lo cual no será admitido, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.º Que si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del aludido artículo de la Ley Hipotecaria.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 1 de febrero de 1979.—El Juez, José María Álvarez.—El Secretario.—1.787-E.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Don Eduardo Barrachina Juan, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del Procurador don Arnaldo Serrano Simarro, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Ciudad Real, se tramita procedimiento especial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra la finca perteneciente a don Vicente Fernández Sabater, mayor de edad, casado, y contra su esposa, doña Julianna Julieta Casanova Mezquita, sin profesión especial, y vecinos de Valencia, cuya identificación es según inscripción en el Registro de la Propiedad la siguiente: «Rústica heredad de tierra radicante en término municipal de Villahermosa, en el sitio de Navalcaballo; que ocupa una superficie de 1.169 hectáreas 32 áreas y 33 centiáreas, destinándose en su mayor parte al cultivo de pastos, monte, de carrascas y sabinas y menos cantidad, unas 600 hectáreas a cultivos varios. Dentro de su superficie existen las siguientes edificaciones:

a) Edificio-cortijo compuesto de 11 viviendas, cuadra, tres naves para almacenes, pajar en piso alto, porche para vehículos, taller de reparaciones, caseta con motor, grupo electrógeno, gallineros, oficinas y patio central, ocupa una superficie de 1.850 metros cuadrados.

b) Aprisco para ganado lanar, que ocupa una superficie de 1.250 metros cuadrados, de naves cubiertas y patio central, quesería, vivienda para pastores, edificio aparte para control de maquinaria diversa, seis silos de cemento circular y dos de tipo de zanja, con instalación de agua corriente.

c) Edificio para cría de ganado vacuno, con piso alto para vivienda del mayoral, que ocupa una superficie de 365 metros cuadrados.

d) Aprisco para ganado lanar, de nave cubierta y patio central, cocina de pastores, almacén de piensos, ocupa una superficie de 250 metros cuadrados.

e) Bodega con 51 tinaja de cemento, de 11.500 litros de cabida cada una, nave para elaboración con sus departamentos para orujos, oficina, laboratorios y foso para maquinaria, ocupa una superficie de 650 metros cuadrados.

f) Almacén para paja, con porche adicional para aperos y maquinaria, que ocupa una superficie de 245 metros cuadrados.

g) Cuatro balsas de cemento circulares y una rectangular para riego, con capacidad total de 2.700 metros cúbicos.

h) Siete casetas para maquinaria de pozos para riego.

i) Edificio destinado a iglesia, de 75 metros cuadrados.

Toda la finca linda: Norte, finca «El Sabinar, S. A.»; Sur, doña María Teresa Fontes; Este, don Juan y doña María Teresa Fontes, y Oeste, don Ismael Piñero y herederos de don Ramón Luciana.

Don Vicente Fernández Sabater adquirió la finca descrita y posterior agrupación por compra de 12 parcelas a los señores don Jacinto Zafra Alcázar y a sus hermanos, don Augusto, don Francisco, don Antonio, don Manuel, don Eutimio, doña Josefa, don Juan y don Santos, según resulta de escritura de agrupación otorgada en Villanueva de los Infantes el día 12 de junio de 1970, ante el Notario don Ramón Aymerich y Polo, por lo que respecta al terreno. La titularidad de don Vicente Fernández Sabater, respecto de

las descritas edificaciones, resulta de la construcción de las mismas, durante su actual matrimonio con cargo a su sociedad conyugal, según resulta de la escritura de declaración de obra nueva otorgada en la ciudad de Villanueva de los Infantes el día 8 de julio de 1970, ante el Notario don Ramón Aymerich y Polo.

Cuya finca se saca por valor de cuarenta millones de pesetas.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de hoy sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad expresada, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villanueva de los Infantes a 23 de enero de 1979.—El Juez, Eduardo Barrachina Juan.—El Secretario accidental.—1.131-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRID

Don Manuel García Lante, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 459/77, sobre reclamación de seis mil seiscientos treinta y cinco pesetas, a instancia de «Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima», contra don Luis Antonio Menchero Menchero, en ignorado domicilio; habiéndose señalado para la celebración del juicio la audiencia del día 27 de febrero próximo, a sus diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3), citándose por medio de la presente al expresado demandado para que comparezca a la celebración del mismo.

Y para que conste y sirva para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 22 de enero de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—619-3.

RONDA

En el juicio de faltas número 575/78, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. En la ciudad de Ronda a venticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicados don Enrique Jurado Grana, de veintinueve años, casado, Abogado, hijo de Diego y Rosa, natural y vecino de Málaga, con domicilio en calle Octavio Picón, número treinta y ocho, y Antonio Sánchez Ramírez, de cuarenta y nueve años, casado, Graduado Social, hijo de Juan y Dolores, natural de San

Pedro de Alcántara y vecino de Málaga, con domicilio en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número dos, cuarto, y como denunciado, Moolhuijsen Frans Nicolaas, de cincuenta años, casado, nacido el día veintitrés de marzo de mil novecientos veintiocho en Amsterdam (Holanda), con domicilio accidental en España, hotel "El Fuerte", de Marbella, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Moolhuijsen Frans Nicolaas, declarando de oficio las costas procesales. Firme esta sentencia, elévese testimonio literal de la misma a la superioridad como tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio (rubricado).—Está la publicación en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma legal al denunciado, expido la presente en Ronda a 25 de enero de 1979. 1.142-E.

SEVILLA

En expediente de juicio de faltas número 2.063/78-A, seguido en este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla, sobre lesiones en accidente de circulación, padecidas por José Pérez Bravo, al ser atropellado por el vehículo «Dyane 6», matrícula SE-8056-J, que conducía Manuel López Rodríguez, hecho ocurrido el pasado 3 de septiembre de 1978 en la carretera de Alcalá del Río; por encontrarse en ignorado paradero el expresado lesionado, por providencia de esta fecha se ha acordado notificar al mismo la sentencia recaída en dichas actuaciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manuel López Rodríguez de la infracción que viene acusado, declarando de oficio las costas. Firme esta resolución, fórmese título ejecutivo a favor del Instituto Nacional de Previsión, por los gastos de asistencia del lesionado, dictándose el correspondiente auto.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado lesionado José Pérez Bravo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.477-E.

TORDESILLAS

Doña Marina García Pérez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 128/78 sobre estafa, contra Angel Moreno Mata, mayor de edad, casado, empleado, natural de Bilbao, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Tordesillas a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Juan José Calvo Serraller, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre estafa, seguido contra Angel Moreno Mata, en paradero desconocido, según denuncia de don Tomás García San Juan, propietario de la estación de servicio «El Carro», vecino de Pollos, con asistencia del señor Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Moreno Mata a la pena de un mes de arresto menor y pago de las costas del juicio, y que indemnice al perjudicado, don Tomás García San Juan, en la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan José Calvo Serraller (rubricado).»

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a Angel Moreno Mata, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 26 de enero de 1979.—El Secretario, Marina García Pérez.—1.284-E.

*

Doña Marina García Pérez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 15/1978, sobre imprudencia con daños, contra Julio San José Grañeda, en ignorado paradero, según denuncia de don Angel Barbero Cubas, vecino de Valladolid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Tordesillas a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Juan José Calvo Serraller, Juez de Distrito, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con daños contra Julio San José Grañeda, siendo el denunciante y perjudicado don Angel Barbero Cubas, ambos vecinos de Valladolid, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio San José Grañeda a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas, y que indemnice al perjudicado, don Angel Barbero Cubas, en la cantidad de cinco mil doscientas veintiséis pesetas por los daños causados en su vehículo, como autor responsable de una falta del artículo seiscientos del Código Penal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado, Juan José Calvo Serraller (rubricado).»

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a don Julio San José Grañeda, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 29 de enero de 1979.—El Secretario. 1.359-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MOGUELL MARTELL, José; hijo de Manuel y de Agustina, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, pastelero, de dieciocho años, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, domiciliado en calle San Juan de Dios, barriada Pedro Hidalgo (Las Palmas de Gran Canaria); procesado en causa número 124 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista de la II Bandera Roger de Paracaidista, en Las Palmas de Gran Canaria.—(806.)

TORRES TORRES, Manuel; hijo de Pedro y de Carmen, soltero, albañil, de vein-

tidós años, domiciliado últimamente en Castellar del Vallés (Barcelona); procesado en causa número 548 de 1978 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias número 31, en El Goloso (Madrid).—(804.)

OSUNA MORILLA, Manuel; hijo de Manuel y de María del Carmen, natural de Granada, casado, camarero y pintor, domiciliado en calle Santa Ana, 12 y 14, de Granada, de veintidós años, 1,70 metros, 85 kilos de peso, grupo sanguíneo A; procesado en causa número 28 de 1979 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada de Infantería Mecanizada Batallón XI, Acuartelamiento Capitán General Muñoz Grandes, en Campamento (Madrid).—(803.)

VALOR LOPEZ, José; hijo de Eduardo y de Antonia, natural de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), estudiante, de veintidós años, estatura 1,73 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en Onder de Pourt, 23, Dist. 3550, Heusden-Zolder-Limburg (Bélgica); procesado en causa número 28 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(802.)

SENTIS LLAO, Eusebio; de treinta y ocho años, natural de Tarragona, soltero, domiciliado en Tarragona, calle Talavera, número 8; procesado por insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Tarragona.—(213.)

NAVARRO ALVAREZ, José; hijo de Luis y de Francisca, nacido el 3 de marzo de 1957, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(212.)

SANCHO MOLINA, Ricardó; hijo de Ricardó y de Carmen, natural de Valencia, soltero, de veintisiete años, electricista, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(178.)

CHA YUM, Kim; hijo de Kim y de Bag, natural de Fusan (Corea del Sur), vecino de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, de veintiséis años, marinero, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(178.)

CHO CYU WON, Gregorio; hijo de Cho y de Mun, natural de Inchon (Corea del Sur), vecino de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, de veinticinco años, marinero, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(177.)

ARTHUR, Joseph; hijo de Emmanuel y de Mary, natural de Accra (Ghana), vecino de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, de veintinueve años, marinero, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(176.)

OCK SEONG, Lee; hijo de Lee y de Kim, natural de Busam (Corea del Sur), soltero, de veintinueve años, marinero; procesado en causa número 183 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en tér-

mino de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(175.)

GASCH QUEIPO, José; hijo de José y de Humildad, natural de Mieres (Oviedo) de veinte años, estatura 1,64 metros, domiciliado últimamente en Gijón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(174.)

VIANA HUESCAR, Francisco; hijo de José Luis y de Amparo, nacido el 9 de octubre de 1957, domiciliado últimamente en calle Alcalde Sainz de Baranda, 22, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(172.)

CASUSO JIMENEZ, Jaime; hijo de José y de Amparo, natural de Canillas (Madrid), nacido el 24 de junio de 1957, domiciliado últimamente en calle Isla de Arosa, 10-10, distrito de Fuencarral (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(171.)

LATORRE RODRIGUEZ, Juan; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 20 de octubre de 1957, domiciliado últimamente en plaza Carlos Cambrotero, cuarto segundo, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(170.)

GARCIA RONCERO, Jaime; hijo de Emilio y de Juana, natural de Madrid, nacido el 15 de febrero de 1954, domiciliado últimamente en calle Rodrigo de Guevara, 2, tercero, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(169.)

CONTRERAS HUERTAS, José Luis; hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Granada, calle Echegaray, 1, tercero, soltero, cristalero, de veintidós años; procesado en causa número 174 de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca.—(167.)

YONG CHONG, Park; natural de Busam (Corea del Sur), soltero, de veintiséis años, marinero; procesado en causa número 177 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(230.)

RUIZ CAMPOY, José Manuel; hijo de Angel y de Carmen, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, soltero, de veintiséis años, albañil; procesado en causa número 165 de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(229.)

GARRIDO GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Linares (Jaén), futbolista, de veintiún años,

estatura 1,67 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz regular, domiciliado últimamente en Linares; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar del Segundo Batallón R. I. A. T. número 29 Isabel la Católica, en Santiago de Compostela.—(227.)

SOLDEVILA REGUANT, Alberto; hijo de Alberto y de Mercedes, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,71 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Salvador, 94, bajos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(226.)

PEREZ FERNANDEZ, Juan; hijo de José y de María, natural de San Sebastián, soltero, tipógrafo, de veintiún años, estatura 1,72 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en calle Río Bidasoa, 5, tercero A, San Sebastián; procesado en causa número 181 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la II Bandera Paracaidista «Roger de Lauria», en Las Palmas de Gran Canaria.—(225.)

ZARZO GONZALEZ, Alejandro; hijo de Manuel y de Pilar, natural de Barcelona, camarero, de diecinueve años, estatura 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en calle Almanza, 89, Barcelona; procesado en causa número 547 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares (Madrid).—(223.)

CAMPELO RODRIGUEZ, Juan; hijo de Juan y de Rocío, natural de Cambre (La Coruña), de veintidós años, domiciliado últimamente en polígono de Silvota-Posada de Llanera (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 811 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en La Coruña ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(222.)

HERRERO LAZARO, Ricardo; hijo de Ricardo y de Encarnación, natural de Madrid, con último domicilio conocido en calle Toledo, de Zaragoza, soltero, decorador, de veintiún años, con documento nacional de identidad número 17.198.208, estatura 1,70 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz normal, barba espesa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(220.)

MORENO RONCERO, Jorge; hijo de Juan y de Belén, natural y vecino de La Línea de la Concepción (Cádiz), paseo de la Virgen del Pilar, 5, soltero, estudiante, de veintidós años; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo Regional de Intendencia número 4, en Barcelona.—(793.)

JIMENEZ FERNANDEZ, Emilio; hijo de Miguel y de Alegria, natural de Santander, casado, vendedor ambulante, de veintiséis años, estatura 1,63 metros, domiciliado últimamente en calle del Carmen, número 8, Santander, o calle Las Cortes, número 28; procesado por deserción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de Garelano número 45, en Bilbao.—(798.)

GARCIA RODRIGUEZ, Juan de Dios; hijo de Francisco y de María Rosa, natural de San Fernando (Cádiz), soltero, albañil, de veinticuatro años, estatura 1,62 metros, peso 54 kilos; procesado por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Zapadores de la Reserva General, en Salamanca.—(797.)

GARCIA GARCIA, Fernando; pintor, hijo de Pedro y de Isabel, natural y vecino de Manacor (Palma de Mallorca), calle Amistad, 24, segundo, documento nacional de identidad 907.040.676, soltero, de veintidós años; procesado en causa número 12 de 1979 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Estación Naval de la Algameca, en Cartagena.—(796.)

MARQUINA MARTINEZ, Gonzalo; hijo de Gonzalo y de Begoña, natural de Bilbao (Vizcaya), vecino de Barcelona, calle Trovador, 15, segundo, soltero, estudiante, de veintiocho años, estatura 1,73 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano; encartado en causa número 174 de 1977 por lesiones; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(795.)

MONGE GANUZAS, Fernando; hijo de Fernando y de Ana María, nacido en Tánquer (Marruecos) el día 2 de febrero de 1953, soltero, diseñador; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201, en Ceuta.—(794.)

REYES GUERRA, Francisco; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, cocinero, de veintidós años, con documento nacional de identidad 42.785.492, estatura 1,66 metros, peso 73 kilos, domiciliado últimamente al parecer en urbanización Seulette, Katia la Mar, Tintorería Litoral de la Guaira, Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja de Recluta en Las Palmas.—(828.)

HERNANDEZ PEREZ, Antonio Domingo; hijo de Domingo y de María Estrella, natural de Granadilla (Santa Cruz de Tenerife), vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle Rivadeneria, 1, segundo, barrio de Chamberí, casado, panadero; procesado en C. O. número 203 de 1979 por deserción, y C. O. número 2 de 1979 por evasión y quebrantamiento de prisión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 9, en Figueras (Gerona).—(827.)

VELASCO MUÑOZ, Rufino; soldado de Infantería de Marina, estatura 1,65 metros, peso 63 kilos, hijo de Rufino y de Isabel, natural de Madrid, soltero, agente comercial, de veintiún años, domiciliado últimamente en el Tercio de Armada, San Fernando (Cádiz), con residencia familiar en calle Vedra, 25, B, Madrid; procesado en causa número 165 de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Desembarco del Tercio de Armada San Fernando (Cádiz).—(826.)

CUEVAS LOPEZ, José Luis; hijo de Emilio y de Lucía, soltero, delineante, de veintidós años, domiciliado en calle Enrique Larreta, 14, Madrid; procesado en procedimiento previo número 55 de 1979 por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, en Viator (Almería).—(825.)

Juzgados civiles

PEREIRA, Luis Manuel; de veintiocho años, casado, hijo de Luis y de Luciana, natural de Torres Vedras (Portugal), domiciliado en 75020, París, 14 rue Repos; y

ASCENSO RODRIGUEZ, Rafael; casado, de treinta y nueve años, hijo de José y de Joaquina, natural de Porto de Mos (Portugal), con domicilio en 2057, Reinbeck-Glinder Str. 8 (Alemania), ambos en ignorado paradero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Distrito de Tordesillas para abonar las costas, multas e indemnizaciones impuestas en juicio de faltas número 86 de 1978. (785.)

REGALADO PADILLA, Francisco; mayor de edad, casado, industrial, vecindado últimamente en Granada, avenida del Dieciocho de Julio, 25, primero C-2; procesado en sumario número 23 de 1979 por delito contra la seguridad del trabajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada.—(784.)

TABOADA-POUSA, José Luis; de treinta y dos años, casado, hijo de Ignoto y de Emilia, natural de Vigo; procesado en sumario número 4 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(783.)

ALEPUZ FUSTER, Salvador; natural y vecino de Mislata, calle Buen Pastor, 41, y calle Padre Santonja, 25, casado, baldosero, de cuarenta y nueve años, hijo de Bautista y de Carmen.—(778), y

ALEPUZ LUCIANO, Juan Bautista; natural y vecino de Mislata, calle Buen Pastor, 41, y calle Padre Santonja, 25, casado, estudiante, de veinticuatro años, hijo de Salvador y de Encarnación; procesados en sumario número 43 de 1978 por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia.—(777.)

LASA MICHELENA, Juan Lorenzo Santiago; hijo de Nicolás y de María del Coro, natural y vecino de Rentería (Guipúzcoa), calle Alabarga, 10, soltero, estudiante, de veinticuatro años.—(776);

MARTINEZ DE MARIGONTA FERNANDEZ, Emilio; hijo de Fernando y de María Cristina, natural de Vitoria (Alava), soltero, estudiante, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Puerto de Barázar, 6.—(775);

APAOLAZA AZCARGORTA, Martín; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Isasondo (Guipúzcoa), soltero, obrero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Isasondo-Mendivil.—(774), y

GOYENECHEA FRADUA, Miguel Angel; hijo de Venancio y de María Angeles, natural y vecino de Bermeo (Vizcaya), Prolongación de Labradores, 1, tercero, soltero, de treinta y tres años; procesados en sumario número 1 de 1979 por terrorismo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(773.)

MELA GOMEZ, Vicente; hijo de Saturio y de Eduarda, natural de Talavera de la Reina (Toledo), casado, chófer, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Mataró, Torrente de la Pólvera, 115; procesado en sumario número 48 de 1978 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(750.)

SEBA GINES, Hermenegildo; hijo de Marcelino y de Josefina, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), comerciante, de veinte años, domiciliado últimamente en

Badalona, calle Ricardo Strauss, 44, bajos, primera; encartado en diligencias preparatorias número 144 de 1978 por conducción temeraria; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(749.)

MERINO GARCIA, Daniel; de veintisiete años, casado, hijo de Rufino y de Felisa, jornalero, natural de Magaz del Pisuerga (Palencia), vecino últimamente de Badajoz, hotel Miriam, calle Donoso Cortés, número 1; procesado en sumario número 27 de 1977 por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto.—(196.)

SUAREZ CANEDO, Elvira; de cincuenta y seis años, viuda, en ignorado paradero; procesada en sumario número 88 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(195.)

RABANAL ALONSO, Carlos; de treinta y dos años, casado, industrial; nacido en Madrid el 27 de junio de 1946, hijo de Jesús y de Pascuala, con último domicilio conocido en Madrid, calle Caidos de la División Azul número 1, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 161 de 1977 por estafa y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(194.)

AMADEO LOPEZ, Alejandro; de cuarenta y cuatro años, soltero, técnico de la construcción; hijo de Manuel y de Angela, natural de Sobrada de Tamiño (Pontevedra), del partido judicial de Tuy, vecino de Madrid, calle Caños del Peral, 4, tercero izquierda, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 30 de 1978 por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente.—(210.)

GOICOECHEA ELORRIAGA, Miguel Antonio; hijo de Juan Bautista y de Irene, natural de Baracaldo (Vizcaya), soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Derio (Vizcaya), calle San Esteban, número 31; procesado en sumario número 58 de 1978 por terrorismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid.—(209.)

MARINO CASAIS, Ramón; hijo de José Benito y de Juana, natural de Pasajes de San Pedro, soltero, electricista, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Pasajes de San Pedro, calle General Mola, número 19, segundo; procesado en sumario número 58 de 1978 por terrorismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid.—(208.)

ARISTIZABAL CORTAJERENA, Juan José; hijo de Damián y de María Teresa, natural de San Sebastián, casado, camarero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Pasajes de San Pedro, calle Urgull, 8, tercero A; procesado en sumario número 58 de 1978 por terrorismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid.—(207.)

CABALLERO RODRIGO, Félix; nacido en Madrid el 3 de diciembre de 1958, hijo de Santos y de Concepción, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tenía en esta capital en la calle Lago Batallón, número 3; procesado en sumario número 143 de 1978 por robo y receptación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(206.)

MELGAREJO YANEZ, Andrés; hijo de Andrés y de Francisca, de cuarenta y cinco años, soltero, natural de La Zubia (Gra-

nada); procesado en causa número 91 de 1978 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(203.)

PEREZ MELERO, José Antonio; hijo de José y de María, natural de Fregeneite (Granada), de veintiséis años, hijo de José y de María, casado, agricultor; procesado en causa número 117 de 1978 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(202.)

TORRES JIMÉNEZ, Ignacio; de veintisiete años, natural de Cortes (Navarra), hijo de Enrique y de Presentación, soltero, albañil; procesado en causa número 118 de 1978 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(201.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 403 de 1978, Manuel García Cuéllar.—(819.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 118 de 1970, Manuel dos Remedios Melleiro.—(758.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 10 de 1976, José López Tórtola.—(826.)

El Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 122 de 1978, Sebastián Gómez Martínez.—(198.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Dique de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 291 de 1977, José Brito Parrondo.—(197.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Dopazo García.—(781.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 14 de 1978, José Heredia Heredia.—(772.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 14 de 1972, Antonio Alvarez Sánchez.—(782.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 187 de 1978, Juan Antonio Picazo Torralba.—(799.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 76 de 1978, José Luis Merino González.—(818.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados Francisco Noel Barrera y Juan Manuel Lagos Cancelas.—(814.)